

TOMO CLV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
28 de febrero de 2023  
Alcance Siete  
Núm. 09



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023\_feb\_28\_alc7\_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo", para el Ejercicio Fiscal 2023.	3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, correspondientes al Proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo.	40
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".	53
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes a los Proyectos "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad".	81



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Uno de los objetivos establecidos es "Poner fin al hambre," cuyo propósito es entre otros, promover el acceso de las personas que cursan alguna situación vulnerable, incluidos los lactantes, personas con discapacidad, adultos mayores, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente.

**SEGUNDO.** Que la alimentación es un derecho social reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos específicamente Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículos 1º; 2º inciso B, punto III "...así como apoyar la nutrición... mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil" y en el artículo 4º párrafo tercero, señala que "El Estado garantizará que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad".

**TERCERO.** El **proyecto de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo** se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: "Para el Bienestar del Pueblo", en su objetivo 2.3. Agenda de Bienestar "Primero los Pobres", a través de la línea de acción 2.3.1.2 "Implementando apoyos alimenticios y de nutrición a la población más desfavorecida, con énfasis en las necesidades y costumbres alimenticias regionales", además del objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 "Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables..."

**CUARTO.** Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, con última reforma publicada el 28 de marzo de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, señala que "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general", a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, "... se entiende por:... asistencia social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva..." así mismo en su Artículo 4. "El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad".

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**1. MARCO NORMATIVO**

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto "Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo", es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;



- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- VII. Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres;
- VIII. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- X. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XI. Constitución Política del Estado de Hidalgo
- XII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XIX. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XX. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXI. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXII. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria;
- XXIII. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba; y
- XXIV. Norma Oficial Mexicana NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna;

## 2. INTRODUCCIÓN

El programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo es un programa que ofrece a la población una alternativa para el consumo bajo costo con un aporte nutricional, para satisfacer un tiempo de alimentación en el día, La atención se dirige principalmente a la población escolar, sin dejar de atender otros grupos vulnerables prioritarios; como mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores, adolescentes.

## 3. ANTECEDENTES

El programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD) se implementó en el año 1992, con el propósito de establecer comedores escolares o comunitarios en zonas marginadas rurales, urbanas y suburbanas; para dar acceso a una alimentación sana a la población escolar. Inicialmente se le dio el nombre de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI). En el año 2004 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia lo reorientó, integrándose como una oferta institucional del Programa Comunidad Diferente. En 2010 se estableció como proyecto independiente del SNDIF dependiendo financieramente del presupuesto del Sistema DIF Hidalgo.

Actualmente el proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, contribuye a que la población vulnerable del estado de Hidalgo, incremente su acceso a la alimentación. Los EAEyD pueden ser instalados dentro o fuera de los centros escolares, proporcionando raciones alimentarias calientes a bajo costo, con menús de calidad nutricia. Paralelamente se imparte orientación alimentaria a las personas beneficiarias, con temas que mejoran sus hábitos de alimentación.

## 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas reglas de operación, se entiende por:

- a) **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- b) **Beneficiarios:** Personas a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- c) **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
  - 1. Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;
  - 2. Estructuración de menús saludables; selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.



3. Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia, este concepto considera que los insumos alimentarios se encuentren combinados con alimentos de todos los grupos y:
  4. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta;
  5. Presenten las características organolépticas que les corresponden
  6. Aporten los nutrientes propios de su tipo;
  7. Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen; y pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
- d) **Comité Comunitario:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria); organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- e) **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- f) **Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.
- g) **Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD):** Lugar designado para la preparación, conservación y consumo de alimentos y con calidad nutricia, que opera mediante la Participación Social.
- h) **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- i) **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- j) **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- k) **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- l) **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- m) **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, mediante comités de padres de familia, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- n) **Población atendida:** Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año).
- o) **SMDIF:** Organismos descentralizados o unidades administrativas de las administraciones públicas municipales a cargo de la prestación de servicios de asistencia social.
- p) **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- q) **SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.
- r) **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.
- s) **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo

## 5. OBJETIVOS

### 5.1 Objetivo General

5.1.1 Incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable del estado de Hidalgo, a través del otorgamiento de raciones alimenticias calientes con calidad nutricia.

### 5.1.2 Objetivos específicos



- a) Entregar raciones alimentarias; y
- b) Otorgar orientaciones alimentarias.

## 6. COBERTURA GEOGRÁFICA

El proyecto aplica en localidades de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, que tengan acceso carretero y que cuenten con servicios básicos como son: agua potable, energía eléctrica, drenaje, que cuenten con un local adecuado, ya sea comunitario o dentro de un centro escolar oficial de nivel básico.

### 6.1 Población objetivo:

Población del Estado de Hidalgo.

### 6.2 Criterios de elegibilidad:

#### 6.2.1 Focalización:

La población objetivo, que acude a los EAEyD es la que a continuación se describe:

- a) Alumnos de preescolar o primaria que se encuentren inscritos en el plantel oficial donde se encuentra instalado un espacio de alimentación;
- b) Alumnos inscritos en otro plantel escolar oficial de la localidad que requieran del apoyo alimentario que proporciona el espacio de alimentación, instalado en un plantel diferente;
- c) Hombres y mujeres de todas las edades, residentes en dichas localidades que presenten alguna situación de vulnerabilidad entre las que se encuentran desnutrición, discapacidad, mujeres en periodo de lactancia, entre otros, acudirán a los EAEyD comunitarios.

#### 6.2.2 Criterios de selección:

La población que debe recibir el beneficio, serán los alumnos de escuelas oficiales de nivel básico inscritos en los planteles donde se encuentre instalado un espacio de alimentación. Así mismo, hombres y mujeres de todas las edades, residentes en dichas localidades que presenten alguna situación de vulnerabilidad entre las que se encuentran desnutrición, discapacidad, mujeres en periodo de lactancia, entre otros.

### 6.3 Documentos solicitados para el trámite del apoyo que proporciona el proyecto:

- a) Las personas beneficiarias que acuden a los EAEyD que se encuentran dentro de los planteles escolares deberán entregar al personal operativo del SMDIF para la integración del expediente, copia

de los siguientes documentos:

1. CURP de la persona beneficiaria;
2. Identificación oficial con fotografía de madre, padre o persona que ejerce la tutoría en caso de ser menor de edad;
3. Cédula de beneficiario SIEB

- b) Las personas beneficiarias que acuden a los EAEyD comunitarios deberán entregar al personal operativo del SMDIF para la integración del expediente, copia de los siguientes documentos:

1. CURP de la persona beneficiaria;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Cédula de beneficiarios SIEB

#### 6.3.1 Restricciones:

No se proporcionará el apoyo alimentario que ofrecen los espacios de alimentación escolares o comunitarios a las personas que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Cuando la niña o niño sean beneficiados por otro programa de carácter alimentario;
- b) Cuando el plantel escolar o localidad cuente con algún apoyo alimentario gubernamental o de alguna ONG que proporcione alimentos.

### 6.3.2 Características del apoyo

### 6.3.3 Tipo o modalidades de los beneficios:

- a) Tipo de apoyo que ofrece el proyecto EAEyD a la población beneficiaria:

De acuerdo a los lineamientos de la NOM-043-SSA2-2012, en los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo en cualquiera de sus modalidades, se ofrece una ración de comida caliente, que pretende cubrir el 25% de los requerimientos de la ingesta diaria de los beneficiarios.

En cada desayuno o comida la población beneficiaria deberá recibir por lo menos cereales, verduras, frutas, leguminosas, productos de origen animal, agua natural y tortillas.

El diseño de los menús está basado en la guía denominada "Menús y Recetario", donde contemplan 25 menús cíclicos y la cantidad que debe proporcionarse a cada segmento poblacional, de manera que cada menú involucra alimentos basados en los criterios de calidad nutricia.

- b) Modalidad del EAEyD:

De acuerdo a la población que acude, el EAEyD se clasifica como:

1. Escolar: El EAEyD se encuentra instalado dentro del plantel, atendiendo únicamente beneficiarios inscritos en el centro escolar conforme al calendario escolar;
2. Comunitario: EAEyD se encuentra en un local ajeno a un centro escolar y en este se atiende a población abierta no escolarizada;
3. Mixto: El EAEyD se encuentra en un local instalado dentro o fuera de un centro educativo y en este se atiende a hombres y mujeres de la comunidad o población escolarizada

### 6.3.4 Cuota de recuperación cargo de la población beneficiaria

Con el propósito de que los beneficiarios contribuyan a la sustentabilidad y sostenibilidad para el mejoramiento del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el personal responsable del espacio recaudará una cuota mínima de recuperación de \$8.00 y máxima de \$12.00. Siendo ésta la principal diferencia del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo con otros programas alimentarios.

## 6.4 Derechos de personas beneficiarias, Instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras.

### 6.4.1 Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir un trato digno, respetuoso no oportuno con equidad y calidez humana;
- II. Solicitar y recibir información referente al proyecto EAEyD;
- III. Recibir Ración alimenticia;
- IV. Recibir orientación alimentaria; y
- V. Tener una alternativa para el consumo de alimentos saludables.

### 6.4.2 Derechos de la Instancia normativa o coordinadora

Es instancia normativa o coordinadora el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Subdirección de Programas Alimentarios cuyos derechos son los siguientes:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso no discriminatorio, oportuno con equidad y calidez del personal que presta sus servicios por honorarios en los SMDIF, EAEyD y población beneficiaria; y
- II. Recibir el reporte mensual de manejo de saldos y huertos escolares, que cada SMDIF integre.

### 6.4.3 Derechos de la instancia ejecutora

Es instancia ejecutora el SMDIF, cuyos derechos son los siguientes:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna, de las personas que laboran o prestan sus servicios en el Sistema DIF Hidalgo, EAEyD y personas beneficiarias;



- II. Solicitar y recibir por parte del Sistema DIF Hidalgo, información referente al proyecto;
- III. Suscribe el contrato de comodato relativo al equipo y mobiliario otorgado por el Sistema DIF Hidalgo;
- IV. Recibir asesoría especializada del Sistema DIF Hidalgo sobre el manejo de los EAEyD;
- V. Recibir material informativo relativo al manejo de los EAEyD y preparación de alimentos del Sistema DIF Hidalgo;
- VI. Recibir orientación y educación alimentaria por el área de Orientación y Educación Alimentaria; del Sistema DIF Hidalgo; y
- VII. Conocer el contenido de las presentes reglas de operación.

## **6.5 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras**

### **6.5.1 Obligaciones de las personas beneficiarias**

- I. Entregar la documentación solicitada al personal operativo de los SMDIF;
- II. Aportar la cuota de recuperación conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- III. Consumir dentro del EAEyD los alimentos proporcionados;
- IV. Depositar los utensilios empleados (platos, vasos, cucharas) en el contenedor correspondiente;
- V. Depositar la basura orgánica e inorgánica en los botes para basura correspondientes;
- VI. Hacer buen uso del mobiliario, equipo e infraestructura del EAEyD;
- VII. Acatar lo establecido en las reglas de operación.

### **6.5.2 Obligaciones de la instancia normativa o coordinadora**

Es instancia normativa o coordinadora el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Subdirección de Programas Alimentarios cuyas obligaciones son las siguientes:

- I. Capacitar a las personas responsables en el Sistema DIF Municipal sobre la operación del proyecto;
- II. Supervisar la operatividad del proyecto en municipios y localidades donde se encuentren establecidos los EAEyD;
- III. Entregar al personal responsable del proyecto en el municipio el material de apoyo para la operatividad;
- IV. Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, referente a la operatividad del sistema informático SIEB;
- V. Establecer fechas de integración del padrón y captura;
- VI. Verificar la correcta captura del padrón en el SIEB;
- VII. Establecer coordinación con el área de Orientación y Educación Alimentaria, a efecto de programar y realizar las orientaciones alimentarias;
- VIII. Recibir el informe mensual que cada SMDIF integra respecto a raciones, saldos y huertos escolares de cada EAEyD que opera;
- IX. Validar el inmueble donde se instalará el EAEyD;
- X. Otorgar reequipamiento a los EAEyD, previa valoración;
- XI. Impulsar el establecimiento de huertos escolares;
- XII. Llevar control y dar seguimiento al expediente de cada SMDIF; y
- XIII. Realizar visitas de seguimiento a los EAEyD.

### **6.5.3 Obligaciones de la instancia ejecutora**

Es instancia ejecutora el SMDIF, cuyas obligaciones son las siguientes:

- I. Construir, habilitar o rehabilitar un local que como mínimo tenga 90 m<sup>2</sup> destinado a la operación del EAEyD, y disponibilidad de servicios básicos (agua, luz, drenaje, gas);
- II. Contar con el dictamen de Protección Civil, previo a la apertura de un nuevo EAEyD o inicio del ciclo escolar vigente, donde se especifique que el local es adecuado y cumple con las medidas de seguridad indispensables para la operación del EAEyD;
- III. Contar con comprobantes de capacitación sobre "Medidas preventivas de riesgo sanitario para establecimientos alimentarios" de la Secretaría de Salud de todo el personal operativo de los EAEyD en cobertura, previo al inicio de cada ciclo escolar;
- IV. Colocar en la fachada de cada EAEyD el rótulo que contenga los logos de la administración estatal y municipal vigente, el nombre del espacio y la localidad;
- V. Formalizar entre el Sistema DIF Hidalgo y autoridades municipales Contrato de Comodato de cada EAEyD en el municipio;



- VI. Entregar a cada EAEyD: Reglas de operación, menús y Manual de Higiene, los cuales deberán estar en un lugar accesible para uso de las personas que preparan que prepara los alimentos;
- VII. Nombrar a una persona responsable del proyecto a nivel municipio, quien recibirá capacitación sobre el mismo y quién concentrará y entregará la información al Sistema DIF Hidalgo;
- VIII. Asignar el personal operativo y preparador de alimentos para cada EAEyD;
- IX. Cubrir el salario del personal operativo y preparador de alimentos;
- X. Capacitar al personal asignado al EAEyD, previo al inicio de actividades;
- XI. Establecer y fortalecer huertos escolares;
- XII. Llevar a cabo una asamblea comunitaria, a efecto de informar sobre la operación del proyecto;
- XIII. Levantar un Acta de Asamblea comunitaria, donde se apruebe la operación del EAEyD sea escolar, comunitario o mixto; nombrando en esa misma reunión al Comité de Participación Social integrado por presidente y dos vocales;
- XIV. Capacitar y asesorar al Comité sobre la operación de los EAEyD;
- XV. Aplicar el recurso obtenido de saldos a favor única y exclusivamente para las mejoras del local, fortalecimiento del equipo y mobiliario, material de limpieza, establecimiento o mejora de huertos escolares y los demás relacionados al buen funcionamiento del EAEyD, lo cual se deberá informar mediante oficio y formatos vigentes de manera mensual al Sistema DIF Hidalgo;
- XVI. Verificar la correcta aplicación de los recursos, mobiliario y equipo canalizados al EAEyD por el Sistema DIF Hidalgo;
- XVII. Colocar en un lugar visible dentro del EAEyD los puntos más importantes sobre las Reglas de Operación, como lo es la cuota de recuperación establecida y las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, entre otros;
- XVIII. Elaborar carta compromiso para formalizar con autoridades escolares, la operatividad exclusiva del EAEyD en sustitución de las tiendas escolares, promocionar el comedor y con ello lograr la sustentabilidad del proyecto;
- XIX. Supervisar el correcto funcionamiento, uso del mobiliario y equipo, realizando acciones periódicas de mantenimiento;
- XX. Hacer la reposición, compra o sustitución de aquél mobiliario y equipo que por razones del propio uso se deteriore, descomponga o sufra siniestro o robo, conforme a lo originalmente recibido, de tal forma que se mantenga a un 100% de acuerdo al Contrato de Comodato vigente en caso de revisión por parte del Sistema DIF Hidalgo;
- XXI. Integrar al Contrato de Comodato el mobiliario y equipo comprado con saldos generados en los EAEyD;
- XXII. Vigilar que se dé cumplimiento a las normas de seguridad e higiene dentro de los EAEyD;
- XXIII. Promover la asistencia al EAEyD de la población beneficiada o población abierta;
- XXIV. Promover el aprovechamiento de los recursos alimentarios propios de la localidad para ser integrados a los menús;
- XXV. Registrar diariamente la información de los beneficiarios atendidos en cada uno de los EAEyD;
- XXVI. Entregar al Sistema DIF Hidalgo los 3 últimos días hábiles de cada mes, la información mensual generada en cada EAEyD;
- XXVII. Asegurar la limpieza y desinfección periódica de los depósitos de agua;
- XXVIII. Gestionar la fumigación de los EAEyD, a través de una empresa especializada, dos veces al año y contar con el certificado en un lugar visible dentro del EAEyD, debiendo informar al Sistema DIF Hidalgo mediante oficio;
- XXIX. Gestionar la colocación de mosquiteros en las ventanas y puertas para evitar la entrada de insectos;
- XXX. Notificar mediante oficio sobre las mejoras que se hayan realizado a los EAEyD, derivado de las supervisiones realizadas por el Sistema DIF Hidalgo;
- XXXI. Informar al Sistema DIF Hidalgo de manera inmediata, cualquier circunstancia que pueda afectar la operatividad del programa en el municipio; y
- XXXII. Actualizar información de beneficiarios en el SIEB.

#### **a. Padrón de beneficiarios**

Con la finalidad de validar la información del padrón de beneficiarios, se cuenta con un convenio de coordinación de fecha 18 de febrero de 2019, con la participación de la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaria General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y por otra parte Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con vigencia partir de su suscripción y por tiempo indefinido.

Los SMDIF integran los expedientes de las personas beneficiarias del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las



dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

#### **6.5.4 Depuración del padrón de beneficiarios**

La instancia ejecutora, alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) mediante la captura permanente con cortes semestrales de los datos de la población beneficiaria, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

### **6.6 Causas de suspensión del apoyo y sanciones**

#### **6.6.1 Causas de suspensión para el municipio:**

- 6.6.1.1 Cuando no logre construir o habilitar el inmueble conforme a lo establecido en las reglas de operación;
- 6.6.1.2 Al no cumplir con las normas de Seguridad e Higiene;
- 6.6.1.3 Hacer caso omiso de las sugerencias propuestas en las supervisiones para el mejoramiento y funcionamiento de los EAEyD;
- 6.6.1.4 En caso de que la comunidad o SMDIF no realice la entrega en tiempo y forma de la información del EAEyD;
- 6.6.1.5 En caso de que el centro escolar o comunidad pase a formar parte de algún otro programa alimentario, municipal, estatal o federal o alguna ONG, no se podrá contar con ambos programas por lo que el equipo y mobiliario deberá ser reintegrado al Sistema DIF Hidalgo;
- 6.6.1.6 En caso de que el EAEyD en cualquier modalidad, no se apegue a las cuotas de recuperación establecidas en estas reglas de operación;
- 6.6.1.7 El uso inadecuado de los saldos generados por el EAEyD;

En el caso que el municipio beneficiario no cumpla con los puntos antes mencionados se cancelará la posibilidad de apertura de un nuevo espacio.

#### **6.6.2 Causas de suspensión del apoyo para la población beneficiaria**

- a) No cubrir la cuota de recuperación establecida;
- b) No entregar la documentación para integrar su expediente, solicitada en el rubro de requisitos; y
- c) Hacer uso indebido del apoyo alimentario otorgado y de las instalaciones.
- d) Instancias participantes

### **6.7 Instancia normativa**

Sistema DIF Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, encargado de instrumentar, aplicar y dar cumplimiento a las reglas de operación del proyecto EAEyD, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario específicamente la Subdirección de Programas Alimentarios.

### **6.8 Instancia ejecutora**

El Sistema Municipal DIF, mediante el área responsable del proyecto Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

### **6.9 Coordinación interinstitucional e interinstitucional**

#### **6.9.1 Coordinación interinstitucional**



Para la coordinación, operación e implementación del proyecto EAEdD, el Sistema DIF Hidalgo establece al inicio de cada administración municipal Contratos de Comodato con los municipios, mediante los cuales se otorga mobiliario y equipo que permita proporcionar el servicio a la población beneficiaria.

## **7 TRANSPARENCIA**

### **7.1. Control y auditoría**

Es responsabilidad del proyecto Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para que en el momento en que lo consideren pertinente auditorías, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones derivadas de dichas instancias.

### **7.2. Calidad en el servicio**

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

El recurso del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo proviene del Gobierno del Estado de la fuente de financiamiento Participaciones Federales, el cual es destinado para la compra de material y equipo, con el propósito de lograr la auto sustentabilidad, es decir que sea capaz de mantenerse por sus propios medios, logrando la autosuficiencia en cuanto al aspecto alimentario y de mantenimiento, así mismo satisfacer necesidades básicas, ya que el mobiliario y equipo es proporcionado por el Sistema DIF Hidalgo mediante la fuente de financiamiento arriba señalada.

### **7.3. Difusión**

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en el portal del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

### **7.4. Rendición de cuentas**

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme a los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

## **8 MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **8.1. Proceso**

Se lleva a cabo el siguiente proceso con el objeto de dar cumplimiento a la operatividad del proyecto:

- a) Corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través del proyecto EAEdD:
  - l. Diseña reglas de operación del proyecto EAEdD para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de



Hidalgo;

- II. Capacita a los SMDIF, donde se dará a conocer reglas de operación, manejo de manuales, y documentos requeridos para la operación del proyecto;
- III. Realiza proceso de licitación para la compra de equipo, mobiliario y despensa para el fortalecimiento de los EAEyD, en un periodo aproximado de 30 días considerando:
  - a) Elaborar e integrar expedientes técnicos para licitación (20 días);
  - b) Realizar proceso de licitación (3 días);
  - c) Emitir bases de licitación (3 días);
  - d) Realizar apertura de propuestas de equipo y mobiliario (1 día);
  - e) Dar a conocer la junta de aclaraciones (1 día);
  - f) Emitir fallo de licitación (2 días);
  - g) Firmar contrato con el proveedor;
  - h) Realizar adquisición de equipo y mobiliario;
  - i) Realiza el análisis de los EAEyD que requieren reequipamiento para fortalecer su operatividad
  - j) Otorga reequipamiento a los EAEyD con base al previo análisis
  - k) Analiza los EAEyD que pueden implementar huertos escolares;
  - l) Realizar proceso de licitación para la adquisición de equipo para fortalecer los huertos escolares, en un periodo aproximado de 30 días.
  - m) Elaborar e integrar expedientes técnicos para licitación (20 días);
  - n) Realizar proceso de licitación (3 días);
  - o) Emitir bases de licitación (3 días);
  - p) Realizar apertura de propuestas de huertos escolares (1 día);
  - q) Dar a conocer la junta de aclaraciones (1 día);
  - r) Emitir fallo de licitación (2 días);
  - s) Firmar contrato con el proveedor;
  - t) Realizar adquisición de equipo para el fortalecimiento de huertos escolares;
  - u) Otorga equipo para el fortalecimiento de huertos escolares, previo análisis;
  - v) Formaliza la celebración de Contratos de Comodato con autoridades municipales;
  - w) Otorga al SMDIF; copia del Contrato de Comodato del equipo y mobiliario;
  - x) Entrega al SMDIF material de apoyo para la preparación de menús cíclicos;
  - y) Valida la correcta captura del padrón de beneficiarios en el SIEB;
  - z) Realiza seguimiento a las acciones operatividad del proyecto, por medio de supervisiones a los EAEyD; y
  - aa) Revisa de información mensual sobre la operatividad del proyecto por municipio.

**b) Corresponde al SMDIF, en la operatividad del proyecto EAEyD:**

**Proporciona un local para la operación de un EAEyD que reúna las siguientes características:**

1. Acceso carretero a la localidad donde se encuentre el EAEyD;
2. Contar con servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, drenaje y gas;
3. Un inmueble que tenga una superficie de 90 m<sup>2</sup> como mínimo y deberá reunir las especificaciones de seguridad requeridas por Protección Civil Municipal, cuyo dictamen Técnico especifique que se encuentra en condiciones para proporcionar el servicio alimentario y sin riesgo para los beneficiarios;
4. Contar con salida de emergencia, puerta principal y señaléticas de rutas de evacuación;
5. La instalación de gas deberá ser adecuada, con tubería de plomo pintada de amarillo y reguladores adecuados. Evitando el uso de mangueras;
6. Contar con botiquín de primeros auxilios equipado de acuerdo a la NOM-005-STPS-1998;
7. El centro escolar donde se encuentre instalado el EAEyD, no deberá contar con otro programa alimentario gubernamental o de alguna ONG que proporcione alimentos, tienda escolar o cooperativa. En caso de tenerla, acordar con las autoridades del plantel su desaparición previa a la operatividad del EAEyD.

**b.1.) Características del área de cocina**

1. Tener como mínimo 15 m<sup>2</sup>, piso antiderrapante, pintura lavable en paredes;
2. Contar con una barra de servicio formada por un murete y una losa de concreto que sirva como división entre cocina y comedor de 90 cm de alto x 70 cm de ancho, forrada con loseta color blanca, aprovechando el área interior de la barra de servicio para colocar entrepaños que sirvan como alacena;
3. Disponer de un área exclusiva para el almacenamiento de abarrotes y utensilios de cocina. Con el suficiente



- espacio para ollas y budineras grandes;
4. Colocar loseta color blanca en la pared trasera del área de estufón o estufa;
  5. Hacer una plancha de trabajo con contactos para licuadora;
  6. Colocar tarja de cemento forrada de loseta, lo suficientemente grande para el lavado de ollas y budineras;
  7. Instalar una tarja para el lavado de manos del personal, con señalética del correcto lavado de manos;
  8. El refrigerador debe instalarse alejado del estufón o estufa;
  9. La instalación de gas, deberá ser adecuada, con tubería de cobre tipo "L", pintada de amarillo y con reguladores adecuados. Debiendo colocar válvulas de emergencia con fácil acceso. Evitando el uso de mangueras;
  10. El tanque estacionario deberá estar en el exterior del local en un sitio protegido, para evitar riesgos;
  11. La instalación hidráulica se pintará de color verde;
  12. La instalación eléctrica de color rojo, cuando esta sea externa;
  13. El extintor siempre deberá estar con recarga vigente, lo más cerca posible del área de cocina, pero lejos de la estufa o estufón, colocado en pared una altura mínima de 20 cm y máxima de 1.30 m del suelo a la base exterior; y
  14. Entre el área de cocina y comedor, además de la barra, deberá con reja de paso a fin de evitar que los beneficiarios pasen a la cocina;

### b.2) Características del área de limpieza o vertedero

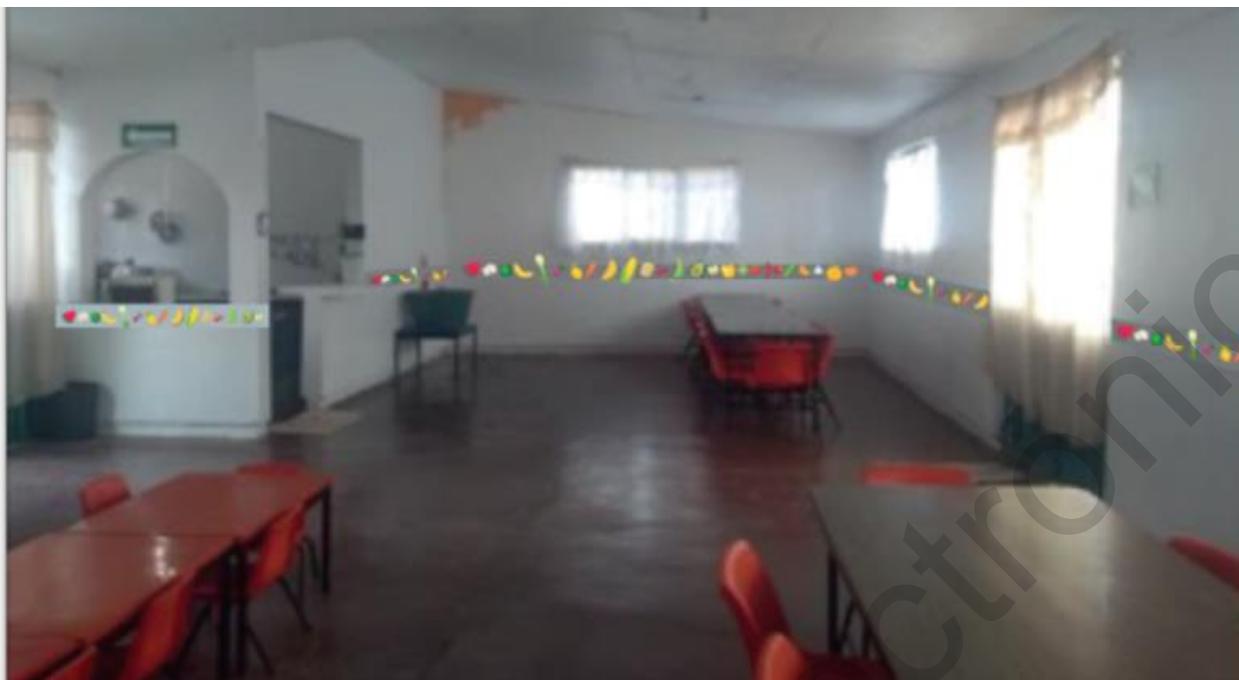
Deberá contar con un espacio externo con una llave de agua potable para llenado de cubetas y donde también se coloquen los implementos de limpieza (cubetas, jabón, escobas, entre otros).

### b.3) Características del área de comedor

1. El área determinada deberá tener como mínimo 75 m<sup>2</sup>;
2. Contar con entrada principal y salida de emergencia con seguridad;
3. Ventanas con seguridad que permitan una adecuada iluminación y ventilación;
4. Las paredes y techo deberán ser lisos y estar en buenas condiciones de conservación;
5. Deberá contar con lavamanos con señalética que indique el correcto lavado de manos, cuya altura sea adecuada para las personas beneficiarias;
6. Colocar mensajes alusivos al consumo de alimentos saludables;
7. Las paredes y techo deberán estar con pintura color blanco;
8. Las paredes del comedor deberán tener, de acuerdo con el material que se tenga disponible (pintura, rótulo, loseta, vinil, entre otros), conforme a la imagen:

#### 1. CENEFA





2. IMAGEN INSTITUCIONAL



#### **b.4) Garantías de Seguridad e Higiene**

1. El local que ocupa el programa será objeto de limpieza exhaustiva cuando éste no preste el servicio por más de tres días consecutivos (períodos vacacionales);
2. Se procederá al lavado general de loza, utensilios para la preparación de alimentos, estufas, estufones y mobiliario;
3. Se realizará fumigación previa al inicio del ciclo escolar y previo al retorno del periodo vacacional decembrino, siempre y cuando la empresa que lo realiza, garantice los beneficios de ésta, en caso contrario se deberá realizar con la frecuencia necesaria que asegure la acción;
4. Realizar los procedimientos para garantizar la potabilidad del agua en coordinación con el sector salud.

#### **b.5) Garantías para el aseguramiento de los alimentos**

1. Verificar la presentación organoléptica de los alimentos perecederos;
2. Almacenar conforme a la NOM-251-SSA1-2009;
3. Verificar que la temperatura del refrigerador sea la adecuada para la conservación de los alimentos.

#### **b.6) Personal requerido para un EAEyD**

El número de personas con las que deberá operar un EAEyD, será de 1 persona por cada 50 beneficiarios, las cuales deberán tener capacitación sobre la preparación de alimentos. Las funciones del personal

requerido para un EAEyD, serán las siguientes:

1. Administradora
2. Responsable de Preparación de Alimentos
3. Responsable de Aseo

#### **Actividades principales que realiza el personal operativo de cada EAEyD:**

##### 1) Personal Administrativo

1. Llevar a cabo el registro diario de asistentes;
2. Recibir cuotas de recuperación;
3. Realizar la compra de los productos para la elaboración de los menús, cuidando que sean de buena calidad y precio mediante compras al mayoreo;
4. Llevar el control de ingresos, egresos y saldos;
5. Realizar las gestiones pertinentes para la reparación o rehabilitación de equipo, mobiliario e inmueble según se presente la situación;
6. Vigilar que los beneficiarios se laven las manos antes de consumir los alimentos;
7. Vigilar el oportuno suministro de gas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la cocina;
8. Realizar inventario de los productos, así como del equipo y mobiliario;
9. Vigilar que las instalaciones, equipo y utensilios se encuentren en buenas condiciones de uso;
10. Prohibir la entrada al área de cocina a personas ajenas de la preparación de alimentos, aunque sean sus familiares o profesores para evitar accidentes;
11. Deberá entregar información en físico, al responsable del SMDIF para el reporte oportuno al SEDIF; y
12. Vigilar el correcto funcionamiento del Huerto Escolar y reportar al SMDIF oportunamente.

##### 2) Preparador de Alimentos (personal operativo)

1. Llevar a cabo la preparación de menús diarios proporcionados por el SEDIF;
2. Ordenar la despensa considerando entradas y salidas de acuerdo a fechas de caducidad;
3. Si se encuentra enfermo (gripe o diarrea) no deberá preparar alimentos por lo cual su lugar lo tomará alguna de sus compañeras(os) y ella (él) realizará otras actividades;
4. Para la preparación de alimentos, deberá utilizar menor cantidad de grasa, azúcar y sal;
5. Alternar el consumo de agua de fruta con agua simple hasta que se logre integrar en forma permanente la simple; y
6. Participar en las capacitaciones que el SEDIF y el SMDIF otorguen para fortalecer los conocimientos en materia de alimentación.



**3) Responsable de Aseo**

1. Limpiar y desinfectar pisos, mesas de cocina y comedor antes de iniciar y después de brindar el servicio;
2. Realizar el lavado y desinfección adecuado de equipo, mobiliario y utensilios utilizados en la preparación de alimentos y servicio;
3. Guardar y ordenar los utensilios al término del servicio;
4. Apoyar en la distribución de alimentos;
5. Mantener la higiene del inmueble, a través del aseo general frecuente (paredes, vidrios, cortinas, manteles, tinacos, cisternas, entre otros); y
6. Asegurar que el área externa del inmueble se encuentre limpia y en buenas condiciones.

**4) Todo el personal operativo se sujetará a:**

1. Al contrato de trabajo establecido por el municipio, por lo tanto, su salario estará a cargo del erario municipal;
2. Un examen médico con estudios de gabinete cada 6 meses, expedido por la Secretaría de Salud, donde consta que no padece de enfermedad infecto contagiosa;
3. Contar con comprobante de vacunación vigente de enfermedades prevenibles (tétanos, influenza, tuberculosis, hepatitis, COVID-19, entre otras);
4. Haber cursado y aprobado cursos sobre: manejo de extintor, simulacros de sismos, inundaciones, incendios y primeros auxilios;
5. Curso de preparación y manejador de alimentos, una vez al año;
6. Capacitación sobre "Medidas preventivas de riesgo sanitario para establecimientos alimentarios" de la Secretaría de Salud, previo al inicio de cada ciclo escolar;
7. No consumir alimentos destinados a la población beneficiaria en el horario de servicio;
8. Ser reemplazado (a) en caso de enfermedad;
9. i) Contar con comprobantes de capacitaciones impartidas por el SEDIF como; "Buenas prácticas de higiene en alimentos", "Manejo adecuado en el proceso de elaboración de alimentos", "Limpieza y mantenimiento en instalaciones de servicios de alimentación" y "Correcto almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos";
10. Deberán seguir siempre las reglas de higiene antes, durante y después de la preparación de alimentos;
11. Presentarse con ropa limpia, calzado aseado y suela antiderrapante, cabello recogido, portar cubre pelo, mandil blanco, uñas cortas y sin pintar. Evitar el uso de accesorios como collares, aretes, pulseras, anillos y reloj de pulsera;
12. El personal designado a un EAEyD, deberá ser identificado en el Sistema DIF Hidalgo, mediante la Cédula de Personal, de acuerdo al Anexo 14.1 de las presentes reglas de operación;

**c) Comités Comunitarios de Participación Social****I. Del presidente:**

1. Someter a decisión de los integrantes del comité, alternativas para mejoras en la operatividad del proyecto en el EAEyD;
2. Representar al comité ante las autoridades pertinentes, a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
3. Promover conjuntamente con el SMDIF actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del proyecto;
4. En caso de detectar irregularidad en uno o más miembros del comité, promoverá el cambio de personas convocando a reunión con los demás padres de familia;
5. Presentar el informe, cuando así se le requiera, sobre el manejo de la cuota de recuperación;
6. Promover el servicio que presta el EAEyD para mantener o mejorar el número de beneficiarios;
7. Coadyuvar en la organización de acciones de apoyo en caso de emergencia o desastre en el EAEyD o la localidad

**II. De los vocales:**

1. Los productos alimentarios se reciban en buen estado físico, en cantidad y calidad adecuada de acuerdo al número de beneficiarios atendidos.
2. Los productos alimentarios se almacenen en un lugar específico bajo las condiciones de higiene y seguridad adecuadas;
3. Los alimentos sean preparados, entregados y consumidos diariamente, de lunes a viernes, a las y los beneficiarios en el espacio de alimentación;



4. Los alimentos, insumos, equipo, mobiliario y recursos no sean utilizados para otro tipo de actividades y fines distintos;
5. Los Espacios de Alimentación permanezcan higiénicos;
6. Se reporte al Sistema Municipal o estatal DIF cualquier anomalía en forma inmediata; y
7. Existe participación corresponsable en caso de desastre.

### III. Huertos Escolares

Dentro de las actividades del proyecto EAEyD, se implementa la instalación de huertos escolares y/o comunitarios por lo que los SMDIF deberán:

1. Verificar que en los EAEyD se asigne un terreno disponible para implementar el huerto (vertical, horizontal, u otro), dicho espacio deberá estar limpio y contar con disponibilidad de agua para el riego;
2. Involucrar a el Comité de Participación Social de cada EAEyD en las actividades de seguimiento;
3. Dar seguimiento a la producción del huerto y reportar mensualmente al Sistema DIF Hidalgo; y
4. El huerto podrá ser supervisado periódicamente por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

#### d) Servicio de alimentos a la población beneficiaria en el EAEyD

Los EAEyD proporcionan el servicio a la población beneficiaria, de acuerdo a la modalidad, sea escolar, comunitario o mixto.

Cabe referir que lo recabado por concepto de cuota de recuperación en cada EAEyD es utilizado en los siguientes conceptos:

- a) Adquiere abarrotes, perecederos, con el fin de asegurar un menú, que será servido a las personas beneficiarias del proyecto;
- b) Los EAEyD que presenten saldos o ganancias mensuales, se utilizarán para mejorar las condiciones del local (pintura, mantenimiento de ventanas, cortinas, manteles, reparaciones), compra de equipo y mobiliario para la reposición en caso de deterioro, o lo que se requiera para continuar con la operatividad, siempre y cuando se justifique la compra;
- c) Artículos de limpieza o gas para la preparación de alimentos;
- d) Instalación, rehabilitación y/o mantenimiento de huertos escolares

### 8.2. Proceso de entrega recepción

El proceso de entrega recepción se lleva a cabo en el cambio de Administración Municipal, por lo que el SMDIF entrante deberá elaborar un acta de entrega recepción interna debidamente requisitada, debiendo adjuntar el expediente de cada EAEyD establecido en el municipio, el cual deberá contener:

- I. Copia Contrato de Comodato de mobiliario y equipo entregado en cada EAEyD existentes, verificando que el equipo y mobiliario se encuentre físicamente completo, tal y como se indica en el documento;
- II. Inventario de equipo y mobiliario que se haya adquirido para el EAEyD con saldos obtenidos, como complemento al Contrato de Comodato.
- III. Entregar expediente completo del status al cierre de administración de los huertos escolares, incluidos herramientas e implementos con los que se opera.
- IV. Entrega física del expediente de cada EAEyD al cierre de la administración de que incluye acuse de:
  1. Cédula de personal operativo
  2. Acta de Comité
  3. Cédulas de seguimiento a comité
  4. Reportes mensuales
  5. Reportes de huertos escolares
  6. Dictamen de Protección Civil actualizado
  7. 100% de expedientes de beneficiarios de cada EAEyD
  8. Imagen Institucional vigente
  9. Fumigaciones vigentes de cada EAEyD
  10. Captura del 100% en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB)



**El SMDIF de la Administración entrante, durante los primeros 10 días hábiles deberá entregar****mediante oficio al Sistema DIF Hidalgo lo siguiente:**

1. Directorio municipal
2. Cédula de responsable del Programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en el municipio.

**8.3. Proceso para dar de baja equipo y mobiliario**

En caso de causar baja el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el equipo y mobiliario deberá ser devuelto al Sistema DIF Hidalgo en su totalidad con base en el Contrato de Comodato vigente y de acuerdo a lo siguiente:

a) Para realizar la baja del equipo y mobiliario. El Sistema Municipal DIF verificará que éste se encuentre en óptimas condiciones, especificando mediante oficio el estado actual del mismo y el motivo por el cual desea darse de baja. De la misma manera, tendrá que realizarse el Acta Circunstanciada debidamente requisitada, anexando evidencia fotográfica de los bienes, dicho mobiliario podrá ser reasignado a otro EAEyD de su municipio o devuelto al Sistema DIF Hidalgo.

En caso de requerir reasignación a otro EAEyD en el municipio de cobertura, deberá enviar oficio al Sistema DIF Hidalgo solicitando autorización y presentando propuesta de distribución.

b) Para realizar la baja de equipo y mobiliario que se encuentre en mal estado, se deberá realizar oficio al Sistema DIF Hidalgo solicitando la autorización de baja especificando el estado actual del mismo, de la misma manera una vez autorizado tendrá que realizarse el Acta Circunstanciada debidamente requisitada, anexando evidencia fotográfica del antes, durante y después de la destrucción total del bien.

La baja procederá siempre y cuando el bien que desea dar de baja no sea indispensable para el funcionamiento del EAEyD, de lo contrario, tendrá que sustituirse por uno igual o de características similares y con saldos generados en el EAEyD; y

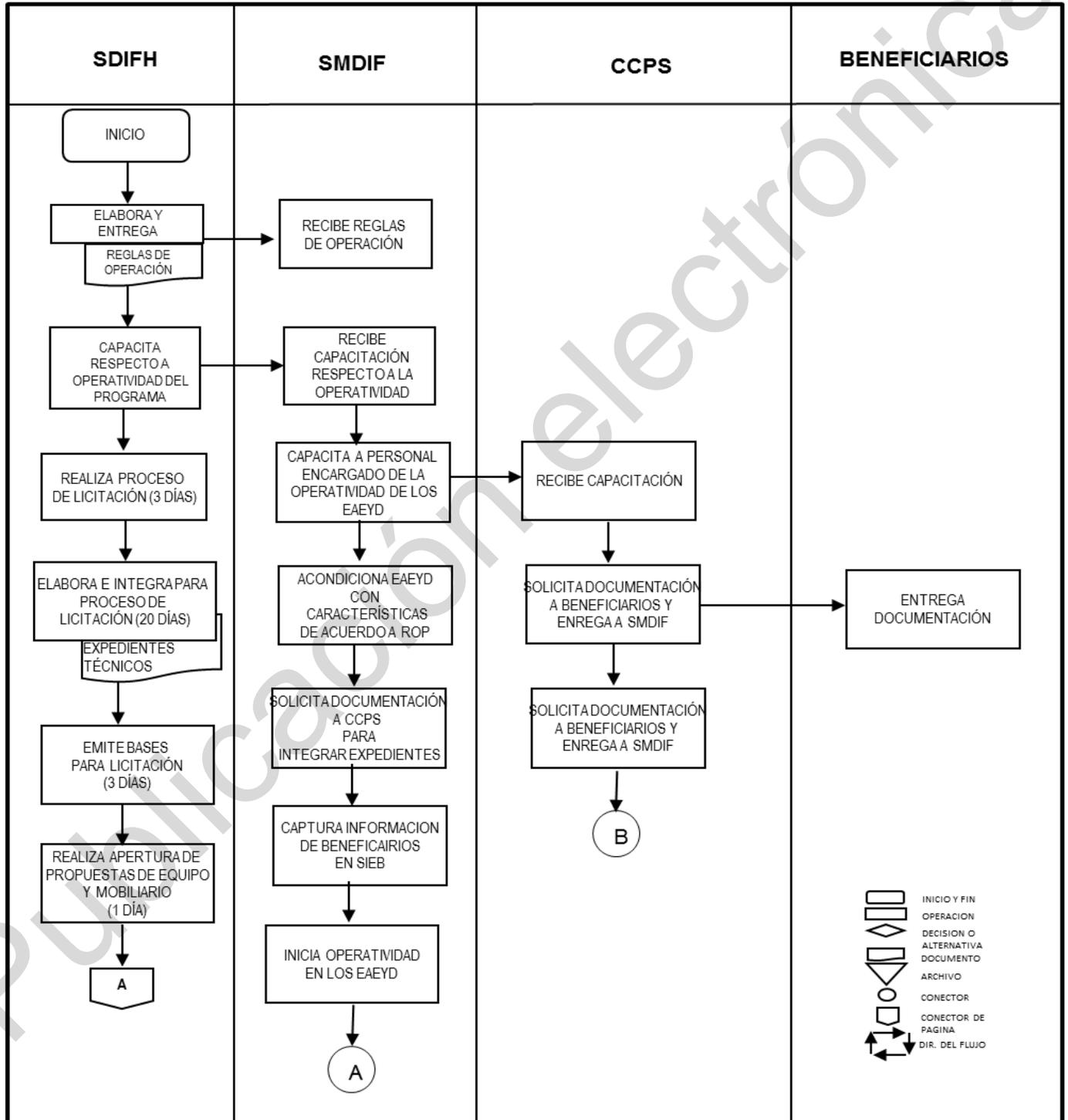
c) Las actas circunstanciadas deberán ser firmadas en el caso de SMDIF centralizados por; Presidente (a) Municipal Constitucional, Síndico Procurador, y Secretario general Municipal, para SMDIF descentralizados por personal de la Dirección del SMDIF y un testigo. En ambos casos deberá validarse dicho acto por la contraloría.



Diagrama de Flujo

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO**

**MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO**

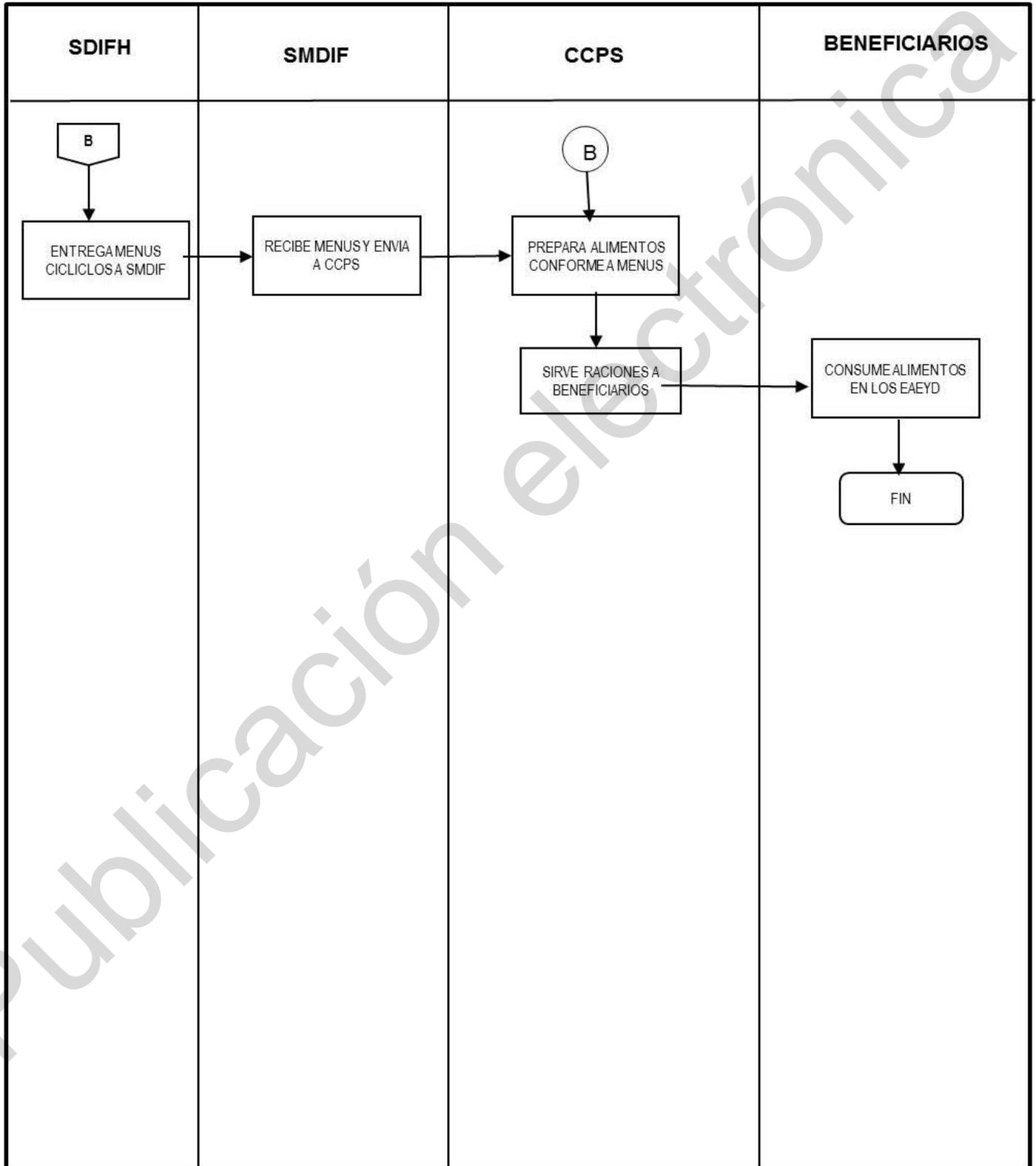
**MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**

SDIFH	SMDIF	CCPS	BENEFICIARIOS
<pre> graph TD     A{{A}} --&gt; B[DA A CONOCER JUNTA DE ACLARACIONES (1 DÍA)]     B --&gt; C[EMITE FALLO DE LICITACIÓN (2 DÍAS)]     C --&gt; D[FIRMA CONTRATO CON EL PROVEEDOR (2 DÍAS)]     D --&gt; E[REALIZA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO, DESPENSAS Y HUERTOS]     E --&gt; F[REALIZA ANÁLISIS DE LOS EAEyD QUE REQUIEREN REEQUIPAMIENTO Y HUERTOS ESCOLARES]     F --&gt; G[CELEBRA CONTRATO DE COMODATO CON AUTORIDADES MUNICIPALES]     G --&gt; B2{{B}}                     </pre>			



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO**

**MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**



## 9. Seguimiento, monitoreo y evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”

Así mismo son aplicables los artículo 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”, así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a “Índice de avance de implementación del PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

## 10 INSTRUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



**NOMBRE DEL PROYECTO: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO** **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
Contribuir al acceso a la alimentación.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios / No. total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100	Annual	Porcentaje	Eficacia	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios, Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
<b>FIN</b>						
Población del Estado de Hidalgo incrementa el acceso a la alimentación a bajo costo.	Tasa de variación del número de población del Estado de Hidalgo beneficiada.	(No. de población del Estado de Hidalgo beneficiada en el periodo T/No. de población del Estado de Hidalgo beneficiada en el periodo T-k)-1) X 100	Annual	Tasa	Eficacia	El ingreso familiar de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos, es suficiente.  Formato: Población con acceso a la alimentación 2023, emitido por el programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en el periodo enero-diciembre 2023
<b>PROPÓSITO</b>						





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



**NOMBRE DEL PROYECTO: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO** **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
<b>COMPONENTES</b>						
C1. Ración alimentaria (1) entregada.	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas, respecto al total de raciones alimentarias programadas.	(No. de raciones alimentarias entregadas/ total de raciones alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Las personas beneficiadas acceden a consumir la ración alimentaria.
C1. Ración alimentaria (1) entregada.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos, respecto al total de beneficiarios atendidos	(No. de beneficiarios satisfechos/Total de beneficiarios atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Las personas beneficiadas acceden a consumir la ración alimentaria
C2. Orientación alimentaria otorgada(2)	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Las personas beneficiadas aplican los conocimientos adquiridos
C2. Orientación alimentaria otorgada(2)	Número de beneficiarios del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo con placas de Orientación Alimentaria atendidos, respecto al total de beneficiarios del proyecto Espacios de Alimentación atendidos	(No. de beneficiarios del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo con placas de orientación alimentaria atendidos/No. de beneficiarios del proyecto Espacios de Alimentación atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022		
NOMBRE DEL PROYECTO: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C2. Gestionar la orientación alimentaria	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto al total de gestiones de orientación alimentaria programadas.(x100)	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas)/(No. total de gestiones de orientación alimentaria programadas)(x100)	Trimestral	Porcentaje	Ejecuta	Formato: Gestiones de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria 2023, emitido por el Programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo en el periodo enero-diciembre 2023.	Las condiciones climáticas son idóneas
A0C2. Revisar el Contenido de las Orientaciones Alimentarias con Perspectiva de Género (8)	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados, respecto al total de contenidos Orientaciones Alimentarias con perspectiva de género existentes.	(No. de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados)/(total de contenidos Orientaciones Alimentarias con perspectiva de género existentes)(x100)	Trimestral	Porcentaje	Ejecuta	Oficios y tarjetas electrónicas, emitidas por el área de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria con base al dictamen emitido por la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres durante el periodo enero-diciembre 2023.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres.
A1C1. Realizar el equipamiento y/o reequipamiento de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje de equipamientos y/o reequipamientos de espacios realizados, respecto al total de equipamientos y/o reequipamientos programados.	(No. de equipamientos y/o reequipamientos de espacios realizados)/(total de equipamientos y/o reequipamientos programados)(x100)	Semestral	Porcentaje	Ejecuta	Formato: Seguimiento a adquisiciones 2023, emitido por el programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en el periodo enero-diciembre 2023.	Los Sistemas Municipales DIF, cuentan con el espacio idóneo para la instalación.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO

INDICADOR

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A.01. Diseñar mejor (3) de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje de menús distribuidos, respecto al total de menús programados.	(No. de menús diseñados) / No. total de menús programados x100	Semestral	Porcentaje	Ejecuta	Tarjeta de solicitud emitida por la Subdirección de Programas Alimentarios al área de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria para el diseño de menús de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo en el periodo enero-diciembre 2023	Los Sistemas Municipales DIF, elaboran las acciones de acuerdo al menú establecido con criterios de calidad nutricional, considerando la cultura alimentaria (5) del Estado.
A.3.1. Realizar supervisiones (6) de la operatividad.	Porcentaje de supervisiones de operatividad realizadas, respecto al total de supervisiones de operatividad programadas.	(No. de supervisiones de operatividad realizadas) / No. total de supervisiones de operatividad programadas x100	Trimestral	Porcentaje	Ejecuta	Meró y recetario emitido por el área de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria en el periodo enero-diciembre 2023	Las condiciones meteorológicas son favorables.
A.5.1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales DIF	Porcentaje de revisiones de información de los Sistemas Municipales DIF validada, respecto a la información recibida de los Sistemas Municipales DIF.	(No. de revisiones de información de los Sistemas Municipales DIF validadas) / total de información recibida de los Sistemas Municipales DIF x100	Trimestral	Porcentaje	Ejecuta	Formato: Seguimiento a supervisiones 2023, emitido por el programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en el periodo enero-diciembre 2023	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con la normatividad del proyecto.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO  
INDICADOR

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUFIJEROS
ABC1. Adquirir despensa para fortalecer los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje de despensas para fortalecer los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo adquiridas, respecto al total de despensas para fortalecer los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo programadas.	(No. de despensas para fortalecer los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo adquiridas) / (No. de despensas para fortalecer los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a adquisiciones de despensas 2023, emitido por Subdirección de Programas Alimentarios, en el periodo enero-diciembre 2023	El trámite de licitación se lleva a cabo sin contratiempos.
ABC1. Adquirir equipo para fortalecer huertos escolares	Porcentaje de equipos para fortalecer huertos escolares adquiridos, respecto al total de equipos para fortalecer huertos escolares programados.	(No. de equipos para fortalecer huertos escolares adquiridos) / (No. de equipos para fortalecer huertos escolares programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a adquisiciones 2023, emitido por el programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en el periodo enero-diciembre 2023	El trámite de licitación se lleva a cabo sin contratiempos
ABC1. Realizar supervisión a los huertos escolares	Porcentaje de supervisiones a los huertos escolares realizados, respecto al total de supervisiones a los huertos escolares programadas.	(No. de supervisiones a los huertos escolares realizadas) / (No. de supervisiones a los huertos escolares programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de supervisiones a huertos escolares 2023, emitido por el programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en el periodo enero-diciembre 2023	Las condiciones meteorológicas son favorables.
ABC1. Capacitar a personal de los Sistemas Municipales DIF	Porcentaje de capacitaciones al personal de los Sistemas Municipales DIF realizadas, respecto al total de capacitaciones al personal de los Sistemas Municipales programadas.	(Porcentaje de capacitaciones al personal de los Sistemas Municipales DIF realizadas) / (Total de capacitaciones al personal de los Sistemas Municipales programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Listas de asistencia emitidas por el Programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo en el periodo enero-diciembre 2023	El personal de los Sistemas Municipales DIF aplica los conocimientos adquiridos



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO INCLUIDOR 12-Julio-2022

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
-------------------	----------------------	-------------------	------------------------	------------------	-----------	------------------------	---------

Notas: Para este Proyecto se entiende como:

- 1.-Ración Alimentaria: Conjunto de alimentos proporcionados a los beneficiarios, a través de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- 2.-Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 3.- Menús: Conjunto de platos que se enlistan en secuencia de posibles opciones, planificado por días de la semana para un mes, estructurados de acuerdo a las necesidades calóricas para el tiempo de comida ofrecido en un EAEJO, diseñados y elaborados con alimentos nutritivos, combinando los 3 grupos de alimentos.
- 4.-Criterios de Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de: Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta; Estructuración de menús saludables y; Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- 5.- Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- 6.-Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es el proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en el Programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- 7.- Capacitar: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- 8.- Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenda justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



VOBO

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022

REALIZO

  
Ing. Antonio Vite Escudero  
Subdirector de Programas Alimentarios

AUTORIZO

  
Mtro. César Gutiérrez Chávez  
Director de Planeación y Prospectiva

Dr. Marco Antonio León Zaragoza  
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario

PÁGINA 7 de 7

### 11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias, recabados por las personas que otorgan el servicio en el proyecto serán registrados en el padrón de beneficiarios y protegidos conforme a lo establecido en los artículos 6 inciso A, fracción I y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo



## 12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Con la finalidad de transparentar la información del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el Sistema DIF Hidalgo pone a disposición los números telefónicos 01 (771) 717 31 00 Ext. 3120, a través de las cuales, puede presentar quejas o denuncias relacionadas con irregularidades en su operatividad así mismo podrá acudir a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo con domicilio en la Calle Salazar No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

## 13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



**Anexos**

Cédula de responsable

		<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO <b>CÉDULA DE RESPONSABLE</b></p>
MUNICIPIO:	_____	
NOMBRE:	_____	
FECHA DE NACIMIENTO:	_____	
TELÉFONOS DE CONTACTO:	_____	
CELULAR:	_____	
OFICINA:	_____ Ext. _____	
E-MAIL:	_____	
DIRECCIÓN PARTICULAR:	_____	
DIRECCIÓN SMDIF:	_____	
ESCOLARIDAD:	_____	
EXPERIENCIA LABORAL:	_____	
	_____	
	_____	
	_____	
FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF:	_____	
	_____	
	_____	
	_____	
NOMBRAMIENTO A PARTIR DE:	_____	
	_____	
NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E)/DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF		RESPONSABLE PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA
		Vo.Bo. SEDIF

\*Anexar copia del INE y nombramiento oficial



Acta de Comité de Participación Social



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2023**

En la localidad de: \_\_\_\_\_, municipio de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
del año \_\_\_\_\_, reunidos en las instalaciones de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en presencia de  
las autoridades educativas y/o locales, del Sistema Municipal DIF así como madres, padres, tutores  
y/o beneficiarios del EAEyD denominado:  
\_\_\_\_\_  
modalidad, \_\_\_\_\_, para tratar como único punto la  
elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, el cual queda conformado de la  
siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
_____	Presidente (a)	_____
_____	Primer Vocal	_____
_____	Segundo Vocal	_____

A fin de fortalecer la operatividad del Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD).

En el caso de EAEyD modalidad escolar y/o mixta se atiende a los siguientes Centros Escolares:

Centro Educativo: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_  
Clave SEP: \_\_\_\_\_

Centro Educativo: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_  
Clave SEP: \_\_\_\_\_

Centro Educativo: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_  
Clave SEP: \_\_\_\_\_

El Comité de Participación Social operara durante el año 2023, Involucrándose en las labores organizativas del Programa EAEyD y tendrá como principal compromiso vigilar el cumplimiento de las actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

- ❖ Verificar que la cuota de recuperación se apegue a lo autorizado en las Reglas de Operación vigentes del programa.
- ❖ Asistir a las reuniones convocadas por parte del SMDIF y SEDIFH, para tratar asuntos de la operatividad del programa.
- ❖ Revisar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, almacenados en un lugar específico, con las medidas de higiene adecuadas para su conservación.
- ❖ Supervisar que el menú proporcionado se elabore de acuerdo al recetario otorgado por el SEDIFH.
- ❖ Vigilar que los insumos alimentarios, de limpieza, equipo y mobiliario, no sean destinados para otro tipo de actividad y fines distintos a los establecidos en el programa.
- ❖ Revisar que los EAEyD permanezcan limpios y ordenados de acuerdo al Manual de Higiene.





**Cédula de seguimiento a Comités**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

El Comité Comunitario de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres       Número de Hombres

Comité Constituido

Fecha de llenado

DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO

Nombre del integrante del C.C.P.S.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Nombre del Comedor: \_\_\_\_\_  
C.C.T.: \_\_\_\_\_  
Tipo de local: \_\_\_\_\_  
Programa Vigilado: \_\_\_\_\_

**Preguntas para el Comité Comunitario de Participación Social**

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social?

Sí  No

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social, ¿la han solicitado?

Sí  No

3.- ¿Quién les proporcionó la capacitación?

Autoridades de la localidad  \_\_\_\_\_  Local del SEDIF  Otro: \_\_\_\_\_

4.- Marque con una X la información que conoce:

<input type="checkbox"/> Objetivo del programa <input type="checkbox"/> Población a beneficiar <input type="checkbox"/> Días y horario de entrega o servicios del programa <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios <input type="checkbox"/> Medidas de seguridad e higiene <input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones	<input type="checkbox"/> Reglas de Operación y manuales <input type="checkbox"/> Funciones del Comité Comunitario de Participación Social <input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado <input type="checkbox"/> Documentos necesarios para la integración del expediente del beneficiario <input type="checkbox"/> Formato de quejas y/o denuncias <input type="checkbox"/> Otro: _____
---	--

5.- Marque con una X las actividades que realizan como Comité Comunitario de Participación Social

<input type="checkbox"/> Participar en la distribución de los alimentos <input type="checkbox"/> Supervisar que los insumos sean aceptados y consumidos por los beneficiarios del programa <input type="checkbox"/> Verificar que el menú proporcionado se elabore de acuerdo al recetario otorgado por el SEDIF <input type="checkbox"/> Revisar que los productos se reciban en buen estado <input type="checkbox"/> Revisar que los lugares donde se entrega el programa <input type="checkbox"/> Permanecen limpios y ordenados <input type="checkbox"/> Recaba documentación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes	<input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar que la operatividad del programa sea de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación <input type="checkbox"/> Revisar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas para su conservación <input type="checkbox"/> Vigilar que los insumos alimentarios no sean destinados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el programa <input type="checkbox"/> Informar al SEDIF cualquier anomalía de forma inmediata <input type="checkbox"/> Participar en la operatividad del programa y en caso de desastre Naturales.
--	--



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

6.- En las siguientes preguntas marque con una X, si las actividades que realiza el Comité Comunitario de Participación Social se llevaron a cabo:

- ¿El Programa operó correctamente, conforme a las Reglas de Operación?
- ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?
- Después de realizar la supervisión del programa ¿considera que el programa cumple con la Normativa?
- ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables del programa, todas las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios?
- ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?
- ¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente?
- ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?
- ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?
- ¿La población beneficiada consume sus alimentos con forma a lo establecido?

SI	NO	NO SABE

7.- En la elección de integrantes de Comités Comunitarios de Participación Social, ¿tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué?

8.- ¿Han realizado alguna queja, sugerencia o denuncia?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

COMENTARIOS

\_\_\_\_\_  
Nombre cargo y firma del  
entrevistador (a) municipal

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del o la integrante  
del Comité Comunitario de Participación Social





**Cédula SIEB**

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO) CÉDULA DE BENEFICIARIOS SIEB		LOGO DIF MUNICIPAL
PROGRAMA: _____	ID _____	
		Fecha _____
<b>DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO</b>		
CURP	RFC	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO
HOMBRE ( ) MUJER ( )		
PAÍS DE ORIGEN	IN _____	ESTADO CIVIL _____
<b>DOMICILIO DONDE RESIDE</b>		
ESTADO	MUNICIPIO DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD DEL BENEFICIARIO
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DE ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	
NÚM. EXT.	NÚM. INT.	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO
ENTRE VIALIDADES:	ANTERIOR	POSTERIOR
		CIUDAD DE ORIGEN
<b>EXPEDIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
NIVEL DE ESTUDIOS (DEL BENEFICIARIO): TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL: _____		
TIPO DE VULNERABILIDAD FAMILIAR: _____		
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA		_____
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE		_____
-ES JEFE DE FAMILIA- SI ( ) NO ( ) _____		
CONDICIÓN ÉTNICA DEL BENEFICIARIO:		
HABLA LENGUA INDÍGENA SI ( ) NO ( )		FAMILIA INDÍGENA SI ( ) NO ( ) LA CASA
DEL BENEFICIARIO CUENTA CON: BAÑO ( ) LETRINA ( )		
INGRESO FAMILIAR MENSUAL:		
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?		SI ( ) NO ( )
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) o afrodescendiente?		SI ( ) NO ( )
¿Es persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera		
temporal o definitiva?		SI ( ) NO ( )
¿En los últimos 3 meses sufrió algún tipo de violencia?		SI ( ) NO ( )
<b>DATOS PÚBLICOS</b>		
IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor del Beneficiario acepta que sean publicados sus datos en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:		
ACEPTA	( )	NO ACEPTA ( )
Nombre y firma de quien autoriza o no, que se publiquen los datos:		



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/10, se aprueba el Proyecto

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO****PRESIDENTE SUPLENTE**

**LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**RÚBRICA**

**CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES**

**LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ**  
**CONSEJERO SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA**  
**PÚBLICA ESTATAL**  
**RÚBRICA**

**MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ**  
**MARTÍNEZ**  
**CONSEJERA SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ**  
**CONSEJERA SUPLENTE DE LA**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**RÚBRICA**

**MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS**  
**CONSEJERO SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**RÚBRICA**

**C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ**  
**CONSEJERA SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**RÚBRICA**

**LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ**  
**CONSEJERO SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**RÚBRICA**



**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/10 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**; por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----  
-----

Derechos Enterados.-



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que, la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, está integrada por 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. En el objetivo de Desarrollo sostenible número 3. Salud y bienestar (ODS 3) especifica que la salud es indispensable para un desarrollo sostenible, por lo que este objetivo está orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las personas a todas las edades; el ODS 3.2 específicamente está dirigido a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

**SEGUNDO.** En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el Acuerdo General 2 Bienestar para el Pueblo, en el objetivo 2.3. “Agenda del Bienestar “Primero los Pueblos” en su línea de acción 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas”

**TERCERO.** Que el Artículo 6 fracción III, de la Ley General de Salud, señala que El Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos: “Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”;

**CUARTO.** Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo en su Artículo 7, expresa que todos los individuos, familia o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y su plena integración al bienestar, son sujetos de Asistencia social.

**QUINTO.** Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud en general, estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, por lo cual así mismo en la actualidad es de suma importancia tener un Albergue para la estancia de las familias que tienen personas beneficiarias en hospitalización o que vienen de un municipio lejano para tomar consulta médica.

**SEXTO.** Que conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos o espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

**SÉPTIMO.** Que la finalidad de las presentes reglas de operación proporcionar lineamientos claros para brindar apoyos a familias en estado de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales a través del proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF, contribuyendo en la disminución de gastos de hospedaje y alimentación a las madres, padres o personas que ejercen la tutoría de personas beneficiarias con algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO**  
**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ALBERGUE DEL**  
**HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO.**

**1. MARCO NORMATIVO**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Convención sobre los Derechos del Niño;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- V. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- VI. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- VII. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo
- VIII. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y su Reglamento;
- IX. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Protección de Datos Personales de los sujetos obligados del Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XII. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; y
- XIII. NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

**2. INTRODUCCIÓN**

Mediante un convenio con la Comisión Federal de Electricidad y el Sistema DIF Hidalgo, nace la idea de contar con un Albergue donde se puedan satisfacer las necesidades de hospedaje, alimentación e higiene personal, de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la población pediátrica que recibe algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, por ello es creado el “Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, ubicado en boulevard Felipe Ángeles Km 82, a un costado del estacionamiento del Hospital del Niño DIF Hidalgo, inaugurado el día 12 de Marzo de 2013, mismo que recibe únicamente a personas que tengan alguna persona beneficiaria hospitalizada o en consulta ambulatoria en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Este Albergue cuenta con instalaciones modernas, con una capacidad de atención a 74 personas, dividido en cuatro módulos, dos con 34 camas para mujeres y dos con 34 camas para hombres, además se cuenta con 3 habitaciones especiales, que están equipadas con cama hospitalaria, cama de acompañante y baño completo.

En sus inicios, el Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo se encontraba bajo la coordinación de la Dirección de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, a partir del 2016 se encuentra bajo la coordinación de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

**3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Albergue:** Lugar donde puede permanecer para su aseo, alimentación y descanso.
- II. **Cuota de recuperación:** Pago del servicio que se solicita.
- III. **CURP:** Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.
- IV. **Pase de ingreso:** Documento que le será entregado por parte del área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.
- V. **Pernoctar:** Pasar la noche o dormir en un lugar fuera de la vivienda habitual.
- VI. **Proyecto:** Proyecto Albergue del Hospital Niño DIF Hidalgo
- VII. **Personas Beneficiarias:** toda aquella persona que goza de cualquier modalidad de servicio otorgado por el albergue;
- VIII. **Servicio de Comedor:** Recibir alimentación suficiente en cantidad y calidad (desayuno y Cena).
- IX. **Servicio Integral:** Servicio completo que cubre servicio de comedor, servicio de regadera, sala de televisión y uso de dormitorio.



- X. **Servicio de Regadera:** Acto de bañarse con fines de higiene personal
- XI. **Sistema DIF Hidalgo o Institución u Organismo:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 Objetivo General

Disminuir los gastos en hospedaje y alimentación a las madres, padres o personas que ejercen la tutoría de personas beneficiarias con algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

##### 4.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

- I. Otorgar servicios de hospedaje integral
- II. Otorgar servicios de comedor
- III. Otorgar servicios de regadera

#### 5. LINEAMIENTOS GENERALES

##### 5.1 Cobertura Geográfica

El servicio se brindará a personas beneficiarias y madres, padres o personas que ejercen la tutoría, residentes de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, así como de los estados circunvecinos que tengan un familiar internado o acudan a consulta al Hospital del Niño DIF Hidalgo.

##### 5.2 Población Objetivo

Familiares o tutores de personas beneficiarias hospitalizadas o en tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

##### 5.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Personas beneficiarias

###### 5.3.1. Proceso de Selección

Población beneficiaria que acuden a consulta externa, estudios de laboratorio o imagenología, tratamiento médico, así como madres, padres o personas que ejercen la tutoría de personas beneficiarias hospitalizados en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, provenientes de cualquier municipio del estado de Hidalgo, así como de los estados circunvecinos que no cuenten con recursos para su hospedaje y alimentación.

###### 5.3.2 Focalización

Las personas beneficiarias y familiares deben presentar pase de ingreso otorgado por el departamento de Trabajo Social del Hospital, así como el recibo de pago expedido por la caja del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

##### 5.4 Documentos y requisitos solicitados para el trámite de servicio integral en el albergue del Hospital del Niño DIF

Para ser beneficiario de los servicios que presta el Albergue se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar pase de ingreso al Albergue proporcionado por el departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- II. Pagar en la caja del hospital la cuota de recuperación de acuerdo con el Decreto de Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- III. Presentar copia simple de CURP e identificación oficial (INE); "padre, madre o persona que tiene la tutoría;
- IV. Presentar CURP de paciente;
- V. Con la finalidad de realizar la captura **de los y las personas beneficiarias** en el Sistema Estadístico de Personas beneficiarias (SIEB), se les solicitará los siguientes datos:



- a) Nombre completo;
- b) Domicilio (calle, colonia, número);
- c) Fecha de nacimiento;
- d) CURP;
- e) Lugar de nacimiento;
- f) Último grado de estudios;
- g) Ocupación actual;
- h) Estado civil; y
- i) Si habla alguna lengua indígena.

#### 5.4.1 Restricciones

Se restringirá el acceso y servicio al albergue a las personas que:

- I. No presenten el pase de ingreso emitido por el departamento de Trabajo Social y el recibo de pago emitido por el área de Caja del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- II. Acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva.

#### 5.5 Características de los Apoyos

##### 5.5.1 Tipo o modalidades de los beneficios

El apoyo que proporciona el Albergue consta de tres modalidades:

- I. **Servicio Integral:** Comprende servicio de comedor, regaderas y dormitorio.
- II. **Servicio de Comedor:** Comprende desayuno y/o cena, dependiendo el pago realizado en un horario de 08:00 a 10:00 horas el desayuno y de 17:00 a 20:00 horas la cena; y
- III. **Servicio de Regaderas:** Se le brindará en calidad de préstamo a la o el usuario una toalla para su secado al terminar de asearse en las regaderas, en un horario de 07:00 a 09:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

##### 5.5.2 Cuota de Recuperación a Cargo de la Población Beneficiaria

Las cuotas de recuperación se fundan en el Decreto 354 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2022, alcance Diez No. 52, para los servicios asistenciales del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

#### 5.6 Derechos de Personas beneficiarias, de las Instancias Normativas, Coordinadoras y Ejecutoras

##### 5.6.1 Derechos de los Personas beneficiarias

- I. Las personas beneficiarias de este proyecto tienen derecho a:
- II. Recibir información de los Servicios que otorga el Albergue;
- III. Recibir un trato oportuno, cordial y respetuoso por las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue;
- IV. Recibir los servicios que proporciona el Albergue, sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;
- V. Que se respete su dignidad y mantener la confidencialidad con relación a la enfermedad de la persona beneficiaria; y
- VI. A dar seguimiento a sus quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

##### 5.6.2 Derechos de las Instancias Normativas, Coordinadoras y Ejecutoras

El personal de estas áreas tiene derecho a recibir de las personas beneficiarias:

- I. Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;



- II. Recibir el comprobante de pago de cuota de recuperación; y

### 5.6.3 Derechos de las Instancias Ejecutoras

El personal que labora y preste sus servicios en el Albergue tiene derecho a:

- I. Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;
- II. Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, las personas beneficiarias den buen uso a las instalaciones;
- III. Recibir el comprobante de pago de cuota de recuperación; y
- IV. Verificar que se respete el Reglamento Interno del Albergue

## 5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias Normativas, Coordinadoras y Ejecutoras

### 5.7.1 Obligaciones de los Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de este proyecto tienen la obligación de cumplir con los siguientes requerimientos:

- I. Cumplir con el orden de cada una de las áreas que conforman el Albergue;
- II. Pagar las cuotas de recuperación de cualquier modalidad de servicio solicitado en el Albergue;
- III. Dar un trato respetuoso a las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, así como a las demás personas usuarias; y
- IV. Comportarse en forma respetuosa dentro del Albergue.

### 5.7.2 Obligaciones de las Instancias normativas y coordinadoras

Las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, tienen la obligación de cumplir con lo siguiente;

- I. Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
- II. Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
- III. Mantener confidencialidad de datos de las personas usuarios; y
- IV. Respetar pertenencias de las personas beneficiarias.
- V. Dar buen uso a las instalaciones del Albergue y vigilar las personas beneficiarias también den buen uso a las instalaciones;
- VI. Verificar que se respete el orden en cada una de las áreas del Albergue.

### 5.7.3 Obligaciones de la Instancia ejecutora

- I. Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
- II. Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
- III. Mantener confidencialidad de datos de los usuarios; y
- IV. Respetar pertenencias de los albergados.

## 5.8 Padrón de Personas beneficiarias

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.



Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

### **5.8.1 Depuración del padrón de personas beneficiarias**

La depuración se realiza de manera mensual.

## **5.9 Causas de Suspensión del Apoyo y Sanciones**

### **5.9.1 Para el Beneficiario**

A las personas beneficiarias del proyecto se les suspenderá el servicio por las siguientes causas:

- I. Conductas de desorden deliberado en los servicios del Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- II. Personas con sospecha de enfermedades altamente contagiosas (COVID, varicela, sarampión, rubiola, entre otras);
- III. Personas que se encuentren bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva;
- IV. Violencia humana, faltas a la moral o utilizar lenguaje altisonante; y
- V. Comprobar la sustracción intencional de pertenencias de los usuarios o del Albergue.

## **6. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **6.1 Instancia Normativa**

Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo en lo concerniente al diseño, aplicación e interpretación de las presentes reglas de operación, a efecto de normar los apoyos derivados del Proyecto.

### **6.2 Instancia Ejecutora**

Lo es la Subdirección de Planeación y Evaluación del Hospital del Niño DIF Hidalgo a través del Albergue.

### **6.3 Coordinación Interinstitucional e Intrainstitucional**

#### **6.3.1 Coordinación Interinstitucional**

La coordinación interinstitucional se realiza entre las áreas de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y hospitales proveedores de probables personas beneficiarias.

#### **6.3.2 Coordinación Intrainstitucional**

La coordinación intrainstitucional se realiza con el área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

### **7.1 Control y auditoría:**

Es responsabilidad del proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### **7.2 Calidad en el servicio:**

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Albergue del Hospital del Niño DIF, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

**7.3 Difusión:** Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

**7.4 Rendición de cuentas.** Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

## 8. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 8.1 Proceso Operativo

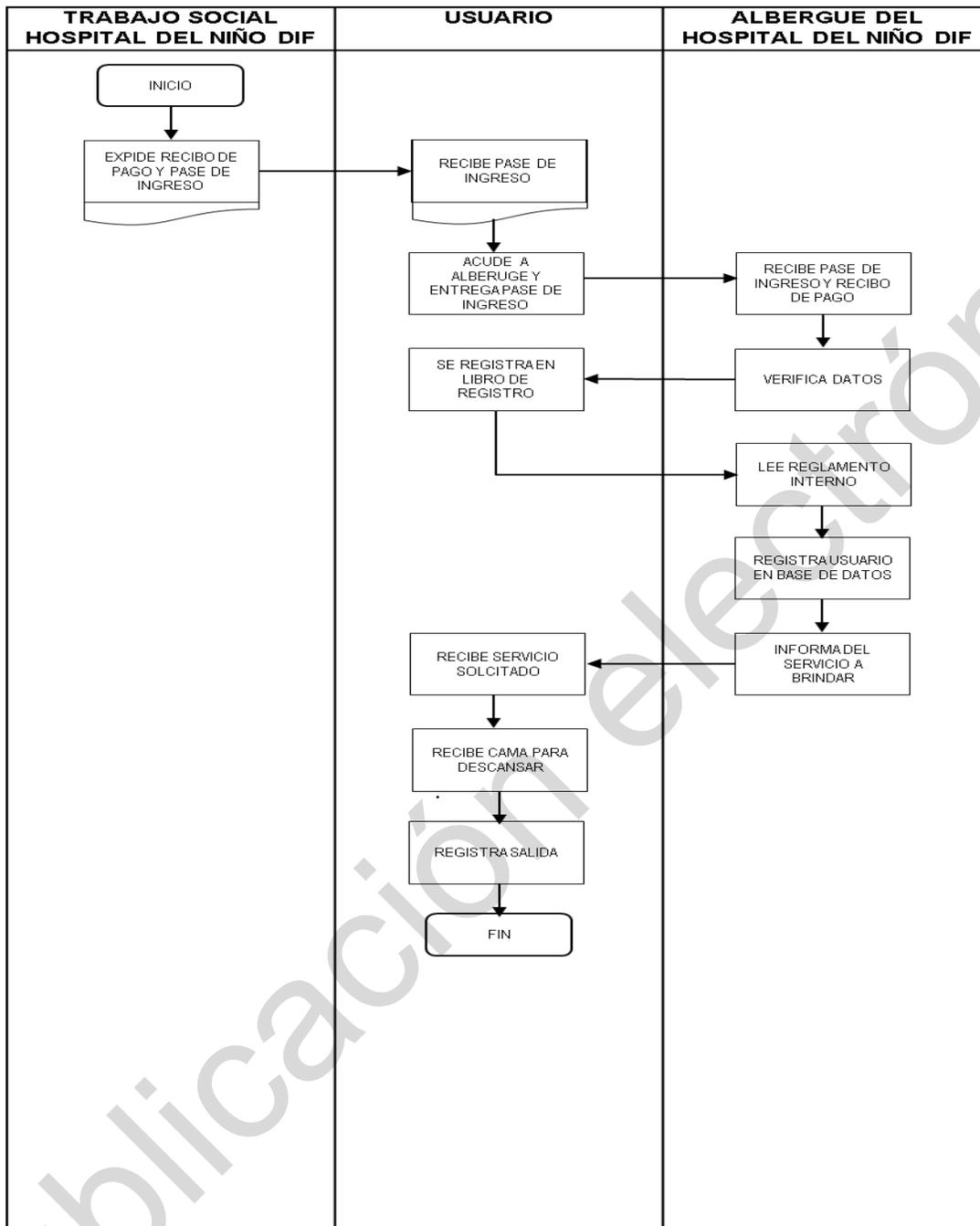
- I. Trabajo Social del Hospital del Niño DIF fija la cuota de recuperación de acuerdo al servicio solicitado y expide pase de ingreso;
- II. La persona beneficiaria:
  - a) Paga en caja, donde le otorgan recibo de pago;
  - b) Ingresa al Albergue con pase de ingreso y recibo de pago;
  - c) Se anota en el Libro Registro de Ingreso;
- III. El personal del Albergue:
  - a) Verifica los datos proporcionados
  - b) Orienta sobre el servicio que se ofrece;
  - c) Da a conocer el orden interno del albergue y recaba firma de conformidad;
  - d) Registra al usuario en medio magnético.
- IV. El usuario registra la salida del Albergue preguntándole si su servicio fue satisfactorio.

### 8.2 Proceso de Entrega-Recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de Director, Subdirector o Jefe de Departamento, se elaborará una Acta de Entrega-Recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo, especificando el personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos, tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados.



**8.3 Diagrama de Flujo.**



**9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

**9.1 Seguimiento, monitoreo y Evaluación**

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.



En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a “Índice de avance de implementación del PbR-SED”, el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

**10. INSTRUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

**10.1 Matriz de Indicadores**

RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023		
NOMBRE DEL PROYECTO-ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>								
Contribuir al apoyo de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permitan enfrentar condiciones adversas e incrementar la resiliencia.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social)(X100)	Anual		Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SED y DIFAFI/CONEVIAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>								
Familiares o tutores de pacientes con algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación.	Porcentaje de personas beneficiadas que disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación con respecto al total de personas atendidas.	(No. De personas beneficiadas que disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación/No. total de personas atendidas)(X100)	Anual		Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O AHNDFMFO2023 Creado por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	Los padres o tutores no tienen ninguna complicación en los límites del tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo

1.57





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Servicio de hospedaje integral (T) otorgado.	Porcentaje de servicios de hospedaje integral otorgados con respecto al total de servicios de hospedaje integral programados.	(No. de servicios de hospedaje integral otorgados/No. total de servicios de hospedaje integral programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO A/NDIFMR2023 Emitido por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	Los padres o tutores conocen el funcionamiento y derechos a los que son el pagar el servicio de hospedaje integral.
C2. Servicio de comedor otorgado.	Porcentaje de servicios de comedor otorgados respecto al total de servicios de comedor solicitados.	(No. de servicios de comedor otorgados/No. total de servicios de comedor solicitados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO A/NDIFMR2023 Emitido por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	Los padres o tutores conocen los horarios para poder acceder a estos servicios.
C3. Servicio de regaderas otorgado.	Porcentaje de servicios de regaderas otorgados respecto al total de servicios de regaderas solicitados.	(No. de servicios de regaderas otorgados/No. total de servicios de regaderas solicitados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO A/NDIFMR2023 Emitido por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	Los padres o tutores conocen los horarios para poder acceder a estos servicios.

1570



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Realizar la adquisición de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas/No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO A/NDIFMR2023 Emitido por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Alberque, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Alberque y entrega los pases de ingreso.
A2C1. Revisar que los procesos de atención que se le otorgan a las personas en Alberque del Hospital del Niño no tengan estereotipos de género.	Porcentaje de procesos de atención revisados, respecto al total de procesos existentes en Alberque del Hospital del Niño.	(No. de procesos de atención revisados /total de procesos existentes en Alberque del Hospital del Niño)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO A/NDIFMR2023 Emitido por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Alberque, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Alberque y entrega los pases de ingreso.
A1C2. Realizar la adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias.	Porcentaje de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas con respecto al total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas.	(No. de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas /No. total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO A/NDIFMR2023 Emitido por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Alberque, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Alberque y entrega los pases de ingreso.
A1C3. Realizar el mantenimiento y/o reequipamiento del albergue.	Porcentaje de mantenimiento y/o reequipamientos realizados con respecto al total de mantenimiento y/o reequipamiento programados.	(No. de mantenimiento y/o reequipamientos realizados / No. total de mantenimiento y/o reequipamiento programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO A/NDIFMR2023 Emitido por el Alberque para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2023.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Alberque, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Alberque y entrega los pases de ingreso.

1570





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF

FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

Nota: Servicio integral (1) Para este proyecto se entenderá como servicio integral la prestación del servicio de comedor, regaderas, hospedaje, área recreativa sala tv.

REALIZÓ

L.A.E. Dulce María Franco Espinosa  
Subdirectora de Planeación y Evaluación  
HNDH

VO.BO

Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel  
Director del Hospital del Niño DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez  
Director de Planeación y Prospectiva  
del Sistema DIF Hidalgo

## 11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias, recabados por las personas que otorgan el servicio en el proyecto Atención Psicológica serán registrados en el padrón de beneficiarios y protegidos conforme a lo establecido en los artículos 6 inciso A, fracción I y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

## 12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como personas beneficiarias del servicio de Albergue. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y felicitaciones, en los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones que se encuentran en el Albergue del Hospital y en la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo, ubicado en Carretera México Pachuca Km. 82.5 Col. Venta Prieta, al teléfono 71 79580 ext. 708 y 720 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., o al correo electrónico [subdirplaneacion.hdn@hidalgo.gob.mx](mailto:subdirplaneacion.hdn@hidalgo.gob.mx).

## 13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo



primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

### ANEXOS

ANEXO 1. Pase de ingreso emitido por parte de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

**HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD  
JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL

**PASE DE INGRESO ALBERGUE**

ATN ENCARGADO(A) DE ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF PRESENTE. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
CURP: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL FAMILIAR ENFERMO**

PACIENTE: \_\_\_\_\_  
EDAD: \_\_\_\_\_ EXP.: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
PARENTESCO: \_\_\_\_\_ FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_  
DIAGNÓSTICO: \_\_\_\_\_  
INSTITUCIÓN MÉDICA QUE REMITE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL MÉDICO RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

**SERVICIO**

MENOR DE 5 AÑOS  REGADERAS  
 SERVICIO DE COMEDOR  SERVICIO INTEGRAL

SOLICITANTE \_\_\_\_\_ ATENTAMENTE \_\_\_\_\_

ENTIENDO Y ACEPTO EL REGLAMENTO DEL ALBERGUE \_\_\_\_\_  
TRABAJADOR(A) SOCIAL \_\_\_\_\_

CLAVE: HCDIP000014 Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Parafusa de Soto, Hidalgo, (771) 717 95 80, 715 95 98 HOJA 1 DE 1

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes

**TERCERO.** Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

**CUARTO.** Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección del Hospital del Niño DIF conjuntamente con la persona encargada del proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/03 se aprueba el Proyecto

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO  
DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA**

**CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES**

**LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA ESTATAL  
RÚBRICA**

**MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
RÚBRICA**

**MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD  
RÚBRICA**

**C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA**

**LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA**

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/03 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.-



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX Y DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. En concordancia con Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

Por otro lado, el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2023, señala que “Los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2023. Las Reglas de operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto...”.

**TERCERO.** Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

**CUARTO.** Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2023, han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

**QUINTO.** Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5 “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo”. Conforme al artículo 8 “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.



**SEXTO.** Que el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.3. Agenda de Bienestar “Primero los Pobres”, a través de la línea de acción 2.3.1.2 “Implementando apoyos alimenticios y de nutrición a la población más desfavorecida, con énfasis en las necesidades y costumbres alimenticias regionales”, además del objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

**SÉPTIMO.** Que el Sistema DIF Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, “... se entiende por... asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4 “El organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “son sujetos de asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: d) Deficiencias en su desarrollo físico, mental, psicológico y social o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas.

**OCTAVO.** Que, con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos temporales, a la población del Estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos, mientras se encuentran en condiciones de emergencia, se elaboran las presentes reglas de operación. Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

### **QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE”**

#### **1. MARCO NORMATIVO**

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto “Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- VII. Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres;
- VIII. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- X. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XI. Constitución Política del Estado de Hidalgo
- XII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028;
- XIX. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XX. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;



- XXI.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXII.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXIII.** Norma Oficial Mexicana NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna;
- XXIV.** Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXV.** Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba;

## 2. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, disposición que se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Actualizado de Desarrollo de la administración 2022-2028 del Estado de Hidalgo.

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Proyecto **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** para el ejercicio fiscal 2023, coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, contribuye al acceso a la alimentación de la población afectada por fenómenos naturales destructivos, que de manera temporal carece de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, durante un periodo determinado de tiempo, a través del acceso a la alimentación, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr su bienestar.

En el Estado de Hidalgo la seguridad alimentaria de las familias se ve afectada cuando se presenta una situación de emergencia como olas de calor, sequías, bajas temperaturas, tornados eventuales, deslaves e inundaciones ocasionadas por lluvias torrenciales, la ubicación geográfica de nuestra entidad y las variantes introducidas por el efecto climático constituyen uno de los factores principales de riesgo en materia de protección civil, las afectaciones a los agricultores y ganaderos por las intensas lluvias han sido una constante. El patrimonio y el bienestar de las familias hidalguenses que dependen de esas actividades han causado fuertes daños. Por otra parte, los incendios forestales, que son producto de fenómenos climatológicos junto con inadecuadas prácticas agrícolas y la tala immoderada de árboles han llegado a afectar zonas boscosas considerables que detonan la erosión de la tierra.

### 2.1.1. ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, implementó en el año 2017 el componente cobertura alimentaria, con el propósito de contribuir a complementar la alimentación y la economía familiar que habita en zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad, en ese mismo año surgió el proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condición de emergencia, que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo.

El programa favorece con apoyos alimenticios temporales, a la población que ha sufrido alguna situación de emergencia o desastre. Si fuera el caso que durante el ejercicio fiscal no se presenta alguna situación de emergencia o desastre en el estado, las dotaciones alimentarias se asignarán a la población con inseguridad alimentaria durante en el último trimestre del año.

El apoyo se proporcionará en coordinación con el programa Atención a Población en Condiciones de Emergencia, el cual consta de una dotación diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia conforme a lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

La mejora que se ha tenido en sustento y atención a la población considerada en este apartado es: el compromiso y responsabilidad institucional formalizada mediante acta constitutiva del comité municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, aunado a la corresponsabilidad de protección civil municipal, quienes en momento determinado en las condiciones de algún evento meteorológico se interviene para dar la atención en tiempo y forma.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS



Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao);
- II. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares;
- III. **Aditivo:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad;
- IV. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- V. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- VI. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- VII. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- VIII. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- IX. **Alimentación correcta y local.** Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables;
- X. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;
- XI. **Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos;
- XII. **Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP;
- XIII. **APCE:** Atención a Población en Condiciones de Emergencia;
- XIV. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- XV. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- XVI. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- XVII. **Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera;
- XVIII. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;
- XIX. **Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;



- XX. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;
- XXI. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XXII. **Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos;
- XXIII. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XXIV. **Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal;
- XXV. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;
- XXVI. **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- XXVII. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades con la finalidad de trascender en la atención y prevención de la malnutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto;
- XXVIII. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XXIX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población
- XXX. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- XXXI. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- XXXII. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XXXIII. **Desamparo:** Situación o estado de la persona que no recibe la ayuda o protección que necesita;
- XXXIV. **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXXV. **Dotación alimentaria:** Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;
- XXXVI. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
- XXXVII. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación;
- XXXVIII. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;
- XXXIX. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio;
- XL. **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;
- XLI. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;



- XLII. **Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones;
- XLIII. **Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos;
- XLIV. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;
- XLV. **Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación;
- XLVI. **Fibra dietética:** Es la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas;
- XLVII. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.;
- XLVIII. **Gestión integral de riesgos:** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia;
- XLIX. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;
- L. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;
- LI. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- LII. **Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;
- LIII. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- LIV. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- LV. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa;
- LVI. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- LVII. **Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;
- LVIII. **Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado;
- LIX. **Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional;



- LX. **Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad:** Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, Evaluación de la Conformidad y metrología;
- LXI. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LXII. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- LXIII. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- LXIV. **Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;
- LXV. **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- LXVI. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- LXVII. **SEPH:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- LXVIII. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- LXIX. **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;
- LXX. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXXI. **SISTEMA DIF HIDALGO:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LXXII. **SIIPP-G:** Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- LXXIII. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXXIV. **SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo;
- LXXV. **Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos;
- LXXVI. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local; y
- LXXVII. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1. Objetivo General de la EIASADC 2023

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

##### 4.2. Objetivo del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Contribuir en el acceso a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos temporales, a la población del Estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos, mientras se encuentran en condiciones de emergencia.

##### 4.3. Objetivos Específicos

- a) Otorgar dotaciones con calidad nutricia a las familias afectadas por fenómenos naturales destructivos en el Estado de Hidalgo; y
- b) Otorgar orientación alimentaria



## 5. COBERTURA

Aplica a los 84 municipios del estado de Hidalgo; En caso de no presentarse alguna situación de emergencia o desastre, se otorgará el apoyo a las personas que presentan inseguridad alimentaria de localidades de alta y muy alta marginación del estado de Hidalgo.

## 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

### 6.1. Población Potencial

Población del estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos, sin acceso temporal a la alimentación.

3,082,841 equivalente a la Población total del estado de Hidalgo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

### 6.2. Población objetivo

Población que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, sin acceso temporal a la alimentación, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

### 6.3 Criterios de focalización

Las autoridades del SMDIF informa al Sistema DIF Hidalgo sobre zonas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos y ante la situación, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios.

#### 6.3.1 Focalización.

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Si al final del mes en curso no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o desastre, los recursos o insumos del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se destinarán a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2023, identificando a la población con inseguridad alimentaria, a través de la EMSA.

### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para que este proyecto proporcione el beneficio, se requiere que las personas afectadas presenten:

- 1) Copia de CURP e Identificación con fotografía que contenga datos personales

### 6.5 Restricciones

Para el caso de la población con inseguridad alimentaria: Cuando la población con inseguridad alimentaria sea beneficiada por otro Proyecto alimentario, así mismo el apoyo será otorgado a personas únicamente mayores de edad.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 7.1 Tipo de apoyo

El apoyo consiste en la entrega de una dotación alimentaria, conformada por al menos 7 insumos con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023, integrada por lo siguiente:

- I. Alimentos básicos, incluir al menos:
  - a) Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
  - b) Dos alimentos que sean fuente de calcio;
  - c) Dos variedades de leguminosas; y
- II. Por lo menos un alimento complementario como: alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, o verdura o fruta.

Los productos incluidos en la dotación deben ser de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos. Además de conservar la inocuidad hasta el momento de su consumo.



La entrega del apoyo alimentario se complementa con el diseño de 20 menús como sugerencia para dieta de sobrevivencia durante el periodo de emergencia.

## 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

La entrega del apoyo será temporal, en caso de que, al acercarse el término del ejercicio fiscal, no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el Sistema estatal DIF podrá destinar los insumos a personas con inseguridad alimentaria.

## 7.3 Criterios para la Selección de Insumos

- I. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia; y
- III. Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos, post-licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio realizar análisis bromatológicos de seguimiento, expedido por la EMA.

## 8. ACCIONES TRANSVERSALES

### 8.1 Orientación y Educación Alimentaria

- a) El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia y comunidad.
- b) El personal responsable de OEA de los municipios recibe un manual de orientación alimentaria, explicando la operatividad de las actividades mismas del programa; además las cartas descriptivas de los 17 temas diseñadas en el estándar EC0217, donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a madres, persona que ejerce la tutoría e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:
  - I. La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;
  - II. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la preparación de alimentos bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal; y
  - III. Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- c) Diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios:
  - I. Buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
  - II. Manual de la estrategia de distribución de fruta fresca; y
  - III. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria

El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistema Municipal DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia.

Ante tal situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- a) La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre; y
- b) Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

### 8.2 Sustentabilidad

El proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre promueve que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos.



Entre otras acciones, fomenta el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los briks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otras acciones.

### 8.3 Organización y participación Comunitaria

El Sistema DIF Hidalgo y el SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, considerando la participación de la comunidad en la distribución de apoyos y de ser necesario en la preparación de alimentos y toma de decisiones.

## 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### 9.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir del personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y las instancias municipales, un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; y
- c) Recibir capacitación del área Orientación y Educación Alimentaria de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

### 9.2 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el Sistema DIF Hidalgo, a través de Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre:

- a) Recibir capacitaciones y lineamientos (EIASADC 2023) por parte del SNDIF;
- b) Convocar a reuniones de trabajo a los SMDIF a fin de actualizar temas referentes a la operatividad de los proyectos;
- c) El Sistema DIF Hidalgo podrá solicitar información al SMDIF respecto a la operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; y
- d) Realizar recomendaciones al SMDIF en la mejora del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

### 9.3 Derechos de instancias ejecutoras SMDIF:

- a) Recibir del Sistema DIF Hidalgo capacitación correspondiente a la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- b) Recibir reglas de operación, asesoría, información y formatos del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; y
- c) Recibir capacitación y manuales en materia de Orientación y Educación Alimentaria.

### 9.4 Obligaciones de las personas beneficiarias

Proporcionar sus datos personales, así como información y documentación que se requiera por parte del proyecto, con base al rubro relativo a "documentos solicitados" establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### 9.5 Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el Sistema DIF Hidalgo, a través del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre las cuales tienen las siguientes atribuciones:

- a) Otorgar reglas de operación a los SMDIF;
- b) Gestionar Orientación y Educación Alimentaria;
- c) Vigilar la correcta aplicación de los apoyos, apegados a las Reglas de Operación;
- d) Dar seguimiento a la operación a través de los informes y visitas de seguimiento a los SMDIF y personas beneficiarias;
- e) Brindar asesoría en la operación del proyecto a personal de los SMDIF; y
- f) Aprueba los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad e informar de manera oficial al Organismo.

### 9.6 Obligaciones de instancias ejecutoras

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

- a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la



- operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- b)** Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
  - c)** Entregar al personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
  - d)** Operar el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
  - e)** En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente no se presente alguna situación de emergencia o desastre, entonces se asignará a las personas identificadas con inseguridad alimentaria con base al resultado de la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria", aplicada a la persona titular de la familia;
  - f)** Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
  - g)** Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
  - h)** Integrar padrón de beneficiarios del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
  - h)** Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria; y
  - i)** Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación del proyecto.

### **9.7 Causas de suspensión o sanción para el municipio**

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I.** Fijar alguna cuota de recuperación a la dotación alimentaria;
- II.** Vender o distribuir la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de personas beneficiarias;
- III.** Integrar al SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria;
- IV.** Emplear el apoyo para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V.** Distribuir a destiempo la dotación al beneficiario;
- VI.** No concluir la captura en SIEB al 100%; y
- VII.** No cumplir con las obligaciones listadas en las reglas de operación.

## **10 INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1 Instancia Ejecutora**

Lo es el SMDIF como instancia ejecutora del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

### **10.2 Instancia Normativa Estatal**

I. Lo son el Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; y

II. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, son los responsables de administrar los recursos provenientes del RAMO General 33

### **10.3 Instancia Normativa Federal**

Es instancia normativa el SNDIF, la cual se encarga del proceso de gestión y traslado de recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2023), para la operación del proyecto.

## **11 COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

### **11.1 Prevención de Duplicidades**

El Sistema DIF Hidalgo como instancia normativa establece coordinación con el proyecto APCE, con la finalidad de establecer mecanismos que permiten realizar acciones de atención para la población sujeta de asistencia social por situaciones de emergencia o desastre, de igual forma con el área Orientación y Educación Alimentaria fomenta prácticas alimentarias saludables durante el periodo de emergencia.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y OEA con la finalidad de



establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

### **11.2 Coordinación Interinstitucional**

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

### **11.3 Convenios de Colaboración**

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operatividad de las presentes reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, focalización de personas beneficiarias, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto.

### **11.4 Colaboración**

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres de Familia.

### **11.5 Concurrencia**

Para la operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre es a través de la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

En la operación del proyecto Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se identifican las siguientes acciones:

### **12.1 Proceso**

En la operación del proyecto Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se identifican las siguientes acciones:

- I. SNDIF emite Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC;
- II. SDIFH recepciona EIASADC y adecua a necesidades contextuales del estado de Hidalgo;
- III. SDIFH elabora reglas de operación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- IV. SDIFH entrega reglas de operación vigentes del ejercicio fiscal y capacita al SMDIF respecto a la operatividad del proyecto;
- V. SDIFH diseña y envía la conformación de la dotación alimentaria con base a los criterios establecidos en la EIASADC;
- VI. SNDIF aprueba insumos que componen la dotación alimentaria;
- VII. SDIFH solicita a la Dirección de Presupuesto, la autorización mediante oficio, para ejercer el recurso financiero



- asignado al proyecto;
- VIII. SDIFH elabora e integra expedientes técnicos para licitación en un periodo de 20 días;
  - IX. SDIFH realiza proceso de licitación;
  - X. SMDIF notifica a SEDIFH en caso de emergencia o desastre;
  - XI. SMDIF solicita documentación a personas beneficiarias para integrar expediente, el cual quedará bajo su resguardo;
  - XII. SMDIF realiza la captura en SIEB de acuerdo al expediente para la conformación del padrón de personas beneficiarias;
  - XIII. SDIFH realiza entrega de las dotaciones alimentarias a los SMDIF;
  - XIV. SMDIF entrega dotación alimentaria a la población afectada;
  - XV. Distribución; y
  - XVI. seguimiento.

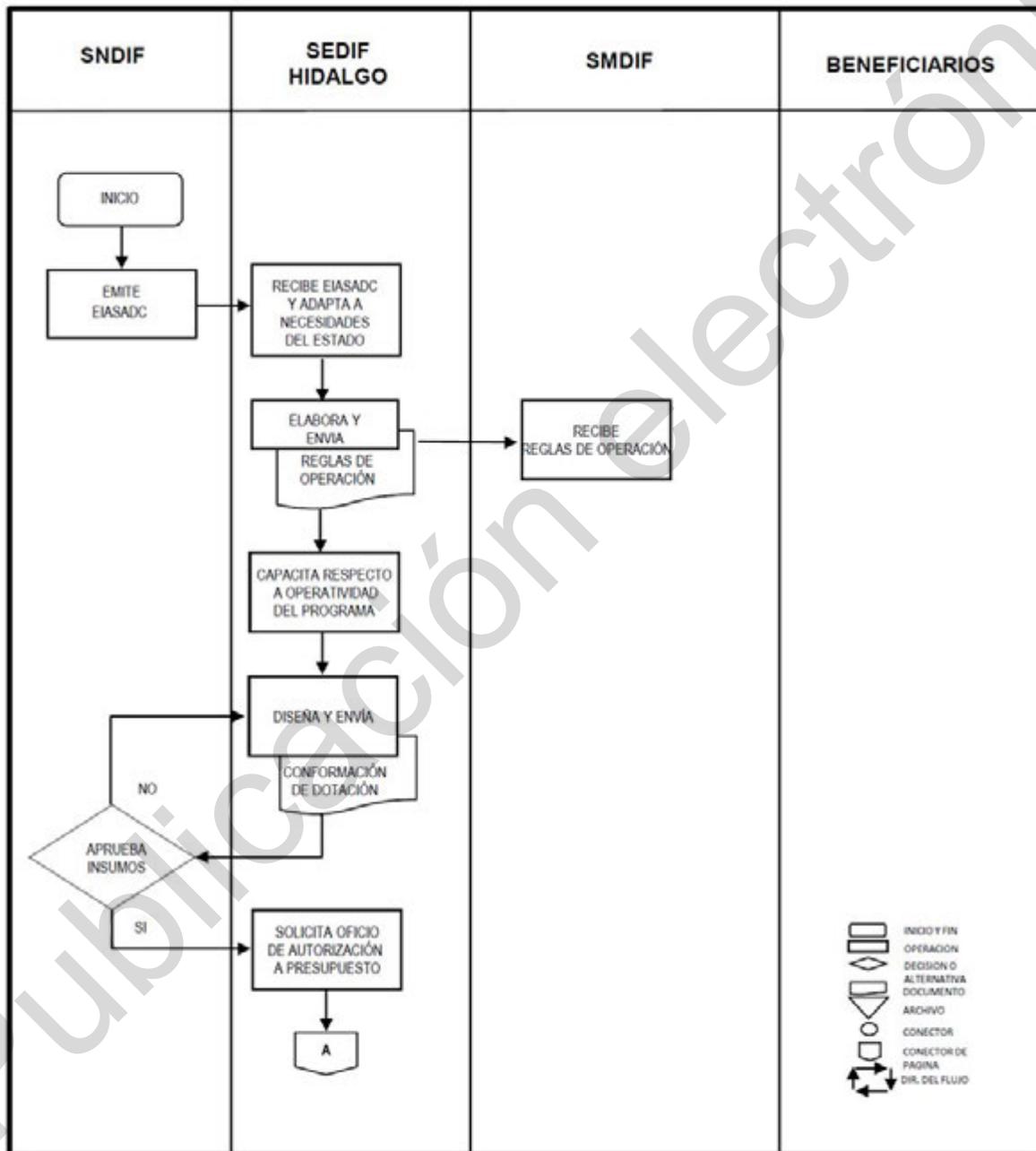
Publicación electrónica



12.2 Diagrama de flujo del proceso



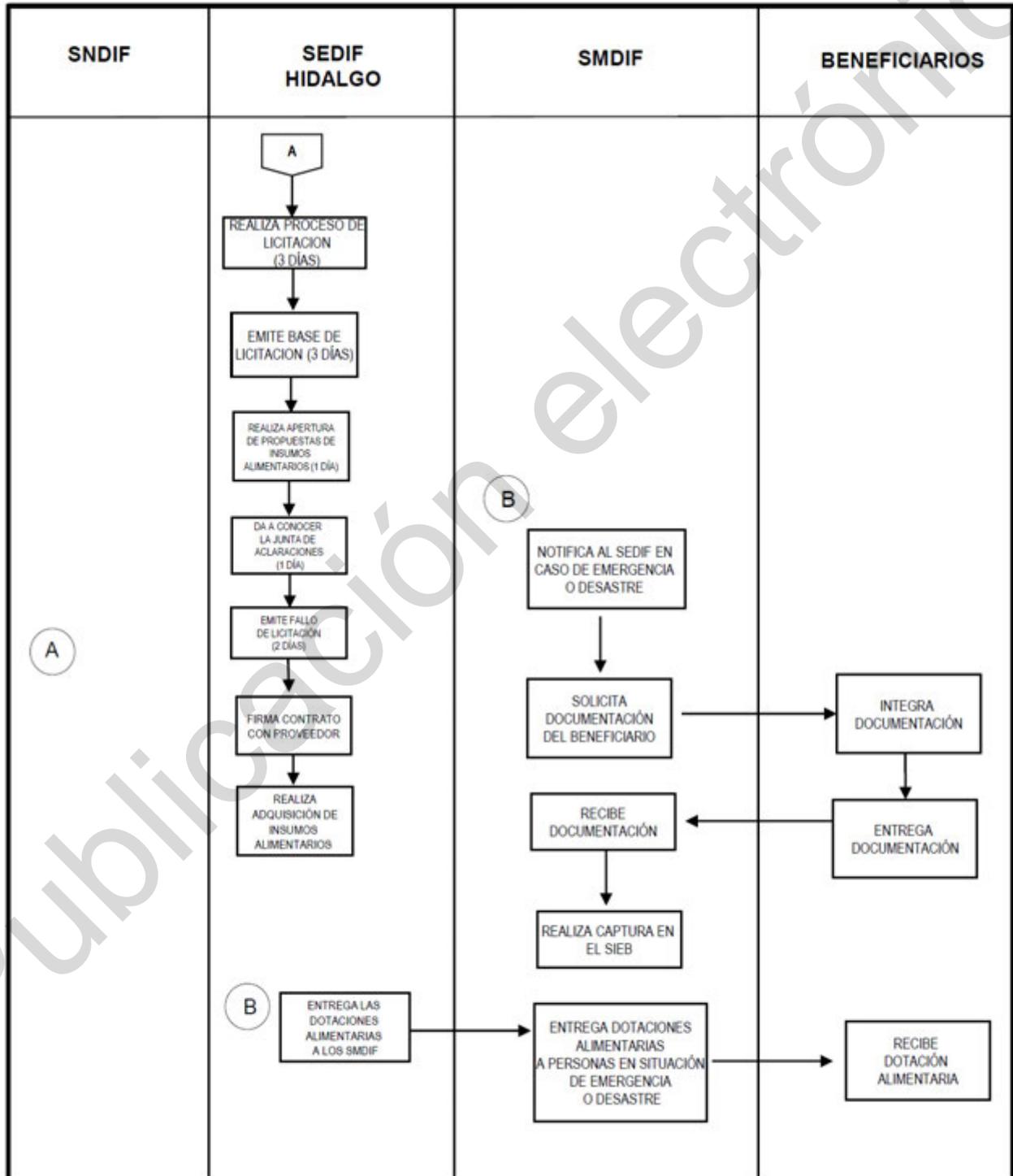
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO  
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO**

**MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**



### 12.3 Ejecución

El Sistema Estatal DIF cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

### 12.4 Información presupuestaria

El recurso proviene del Ramo 33 FAM-AS de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que se aplica en la adquisición de insumos incluidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 para el ejercicio fiscal vigente.

### 12.5 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el Sistema DIF Hidalgo adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a las personas beneficiarias, el Sistema DIF Hidalgo deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

## 13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 13.1 Información Presupuestaria.

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre es de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma Ley en su artículo 40, "las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social..." .

#### 13.1.1 Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

#### 13.1.2 Avance físico-financiero.

El Sistema DIF Hidalgo, realiza de manera trimestral informes sobre los avances físicos - financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 13.2 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.



Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, TOMO 6.

### **13.3 Control y Auditoría**

Es responsabilidad del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para que en el momento en que lo consideren pertinente auditorías, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de su aplicación, conforme a los programas anuales de auditorías estatales, dando atención a las recomendaciones derivadas de dichas acciones por las instancias participantes, entre las que se encuentran:

- 1) La secretaria de la Función Pública como órgano fiscalizador federal;
- 2) La Auditoría Superior de la Federación;
- 3) La Auditoría Superior del Estado; y
- 4) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado

### **13.4 Indicadores de Resultados**

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE INDICADOR FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
<b>FIN</b>						
Contribuir al acceso a la alimentación. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>						
Población del estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos tienen acceso a la alimentación mientras se encuentran en condiciones de emergencia (1)	Porcentaje de población beneficiada con dotaciones alimentarias, respecto al número de población afectada por fenómenos naturales destructivos y/o familias con carencia alimentaria.	(No. de población beneficiada con dotaciones alimentarias /No. total población afectada por fenómenos naturales destructivos y/o familias con carencia alimentaria)X100	Anual	Porcentaje	Formato Concentrado de EMSA 2023, emitida por la Subdirección de Alimentación en el periodo enero-diciembre 2023.	Las dotaciones otorgadas a la población afectada se entregan durante el tiempo de la contingencia.
<b>COMPONENTES</b>						
C.1 Dotaciones Alimentarias (2) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	((No. de dotaciones alimentarias entregadas /No. total de dotaciones alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Formato: Reporte mensual Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	La población beneficiada consume las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria (3) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas /No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Semestral	Porcentaje	Formato: Reporte mensual de metas de la estrategia estatal de orientación alimentaria emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023	Las personas beneficiadas asisten a las orientaciones otorgadas.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE INDICADOR 12-Julio-2022

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a adquisiciones 2023, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios, en el periodo enero a diciembre 2023	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A2C1. Coordinar la entrega de las dotaciones alimentarias con los enlaces institucionales.	Porcentaje de coordinaciones realizadas, respecto al total de coordinaciones requeridas	(No. de coordinaciones realizadas/ No. total de coordinaciones requeridas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Coordinaciones Familias en Desamparo, emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023	Las instancias involucradas, cumplen con los acuerdos establecidos.
A1C2. Gestionar orientación alimentaria en caso de presentarse una emergencia.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria requeridas).	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria requeridas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023	Las condiciones climatológicas son idóneas

1. Condiciones de Emergencia: Es la situación de las personas afectadas por un desastre, que han sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente han quedado sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanentemente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, refugio temporal y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.
  2. Dotaciones Alimentarias: Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
  3. Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- Nota aclaratoria: en caso de que en el último semestre no se presente alguna condición de emergencia determinada por Protección Civil, el recurso se destinara para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE

REALIZÓ

Ing. Antonio Vite Escudero  
Subdirector de Programas Alimentarios

VO. BO

Dr. Marceé Antonio León Zaragoza  
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez  
Director de Planeación y Prospectiva



## 14. TRANSPARENCIA

Las reglas de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre que forma parte de la EIASADC 2023, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados del proyecto Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo, para fomentar la transparencia en la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" de acuerdo al Artículo 28" del decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo ([dif.hidalgo.gob.mx/](http://dif.hidalgo.gob.mx/)) se podrá consultar información relativa del proyecto Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 en sus artículos 27 y 28, así como la normativa estatal aplicable.

### 14.1 Difusión

Las reglas de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que forma parte de la EIASADC 2023, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Los apoyos proporcionados por el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre incluirán la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### 14.2 Padrón de Beneficiarios

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

Dicho padrón se realiza en estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D O F 05-07-2010), en materia de transparencia y protección de datos personales. La Dirección General de Tecnologías de Información, conforme a sus atribuciones, establece en coordinación con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, los mecanismos de seguridad de la información contenida en la base de datos del SIIPP-G.



#### 14.2.1 Captura del Padrón de personas beneficiarias

Con la finalidad de validar la información del padrón de beneficiarios, se cuenta con un convenio de coordinación de fecha 18 de febrero de 2019, en donde participaron la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y por otra parte Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, con vigencia partir de su suscripción y por tiempo indefinido.

Los SMDIF integran los expedientes de las personas beneficiarias del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, se procede a realizar la captura de datos en el SIEB diseñado para tal fin, por lo que previamente el Sistema DIF Hidalgo deberá:

- I. Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático SIEB;
- II. Establecer fechas de integración del padrón y captura; y
- III. Verificar la correcta captura del padrón en el SIEB;

#### 14.2.2 Acceso a la información y protección de datos personales

##### Protección de datos personales

El SIIPP-G contiene datos personales, por lo que el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF 26-01-2017) y demás disposiciones concernientes a esta Ley, en materia de transparencia y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre integrados al padrón de personas beneficiarias, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

- I. Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de los beneficiarios, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines, cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;
- II. En seguimiento a la denuncia o queja, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar del afectado
- III. De constatar que, efectivamente, existen actos u omisiones se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:

##### Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: [contraloriadif@hidalgo.gob.mx](mailto:contraloriadif@hidalgo.gob.mx)

##### Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**Dr. Marco Antonio León Zaragoza**

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

**L.A. Cristina García Roldán**

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: [cristina.garcia@hidalgo.gob.mx](mailto:cristina.garcia@hidalgo.gob.mx)

##### Subdirección de Programas Alimentarios

**Ing. Antonio Vite Escudero**

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: [antonio.vite@hidalgo.gob.mx](mailto:antonio.vite@hidalgo.gob.mx)

Correo electrónico: [dif\\_desayunos\\_escolares@hidalgo.gob.mx](mailto:dif_desayunos_escolares@hidalgo.gob.mx)



Correo electrónico: dcdifhgo@gmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo

#### **14.3.1 Calidad en el servicio**

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Proyecto Asistencia Alimentaria a Personas en Emergencia o Desastre, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

#### **14.3.2 Seguimiento y monitoreo**

El seguimiento y monitoreo interno, se lleva a cabo con el propósito de verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Presupuesto Operativo Anual (POA) y evidenciados en el SIEB, con objeto de contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados y verificar que los apoyos que proporciona el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre lleguen a las familias afectadas, y comprobar el avance físico financiero, a cargo del área responsable.

Derivado de lo anterior, se generan los aspectos susceptibles de mejora, mismos que tienen como propósito orientar o modificar en términos de eficacia, eficiencia y desempeño del proceso del proyecto.

Es importante identificar las oportunidades de mejora referentes a las necesidades de capacitación del personal involucrado, sobre conocimientos nuevos en la operatividad y normatividad.

#### **14.4 Mecanismos de corresponsabilidad**

El apoyo será entregado de manera gratuita a la población beneficiaria.

##### **14.4.1 Acciones de blindaje electoral**

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 Base III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

1. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
2. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
3. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.



**ANEXOS**  
**Cédula de Beneficiarios SIEB**

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO)  
CÉDULA DE BENEFICIARIOS SIEB

LOGO DIF MUNICIPAL

PROGRAMA: \_\_\_\_\_ ID \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
CURP	RFC	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO
	HOMBRE ( ) MUJER ( )	
PAÍS DE ORIGEN	ESTADO CIVIL	

DOMICILIO DONDE RESIDE		
ESTADO	MUNICIPIO DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD DEL BENEFICIARIO
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DE ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	
NÚM. EXT.	NÚM. INT.	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO
ENTRE VIALIDADES:	ANTERIOR	POSTERIOR
		CIUDAD DE ORIGEN

EXPEDIENTE SOCIOECONÓMICO	
NIVEL DE ESTUDIOS (DEL BENEFICIARIO):	_____
TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL:	_____
TIPO DE VULNERABILIDAD FAMILIAR:	_____
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA	ES JEFE DE FAMILIA SI ( ) NO ( )
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	_____
CONDICIÓN ÉTNICA DEL BENEFICIARIO:	_____
HABLA LENGUA INDÍGENA SI ( ) NO ( )	FAMILIA INDÍGENA SI ( ) NO ( )
LA CASA DEL BENEFICIARIO CUENTA CON: BAÑO ( ) LETRINA ( )	_____
INGRESO FAMILIAR MENSUAL:	_____
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?	SI ( ) NO ( )
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) o afrodescendiente?	SI ( ) NO ( )
¿Es persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?	SI ( ) NO ( )
¿En los últimos 3 meses sufrió algún tipo de violencia?	SI ( ) NO ( )

DATOS PÚBLICOS	
IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor del Beneficiario acepta que sean publicados sus datos en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:	
ACEPTA	( ) NO ACEPTA ( )
Nombre y firma de quien autoriza o no, que se publiquen los datos:	
_____	





**Evidencia Fotográfica**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

**EVIDENCIA FOTOGRAFICA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
MES DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DE  
PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE  
PRESIDENTA/DIRECTORA DEL SISTEMA DIF  
MUNICIPAL

SELLO  
SMDIF



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/14, se aprueba el Proyecto

### POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

#### PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO  
DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

#### CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA ESTATAL  
RÚBRICA

MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ  
MARTÍNEZ  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD  
RÚBRICA

C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA



**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/14 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO **ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**; por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés y son las que usan en sus actos públicos y privados. - -

Derechos Enterados.-



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es "Hambre Cero," cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto "2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

**SEGUNDO.** Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a "Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres". Exalta también el "Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad". "Otorgar salud para el bienestar" y "Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación".

**TERCERO.** Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. En concordancia con Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

Por otro lado, el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2023, señala que "los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2023. Las Reglas de operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto" ...

Es preciso adecuar lo establecido en la EIASADC a las presentes reglas de operación, con objeto de contribuir a disminuir la malnutrición en niñas, niños, adolescentes, adultos y discapacitados del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**QUINTO.** Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5 "Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo" ..., conforme al artículo 8 "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad..."

**SEXTO.** Que los programas Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: "Para el Bienestar del Pueblo", en su objetivo 2.3. Agenda de Bienestar "Primero los Pobres", a través de la línea de acción 2.3.1.2 "Implementando apoyos alimenticios y de nutrición a la población más desfavorecida, con énfasis en las necesidades y costumbres alimenticias regionales", además del objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 "Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables..."

**SÉPTIMO.** Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de marzo de 2022, señala que "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general", a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, "... se entiende por: ... asistencia social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral



de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ...”.

**OCTAVO.** Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a personas de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

#### QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos

#### 1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres;
- IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- X. Ley de Coordinación Fiscal;
- XI. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Para El Estado De Hidalgo;
- XVIII. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XIX. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XX. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXIII. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIV. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

#### 2. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Actualizado de Desarrollo de la administración 2022-2028 del Estado de Hidalgo.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con



Discapacidad para el ejercicio fiscal 2023, coordinado por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr el bienestar de las personas beneficiarias, del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla.

## 2.1. ANTECEDENTES

### 2.1.1. Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

El proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, es de carácter social, atiende la malnutrición por estilos de vida poco saludables. En 2001 se implementó el proyecto "Papilla Nutritiva"; posteriormente cambió el nombre a Complemento Alimenticio "Plenum" debido a la versatilidad del producto y considerando que el amaranto es un alimento natural de los más completos. En junio 2016 se implementó como prueba piloto la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia encaminada a la mejora del proyecto; dando inicio con los 18 municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. En la actualidad se atienden los 84 municipios del estado. A partir del 2017 se otorgan dotaciones alimenticias que contienen productos básicos que cumplen con características y propiedades nutrimentales para complementar las necesidades alimentarias en personas adultas mayores de 60 años y más, se han considerado acciones para una adecuada alimentación de los beneficiarios, que viven en comunidades de alta y muy alta marginalidad social.

Por otra parte, con el otorgamiento de dichos apoyos se aporta de manera indirecta a que el desgaste económico familiar se vea reducido y facilite la atención de otras necesidades básicas de la familia, con lo que se contribuye a limitar su desintegración por cuestiones económicas. Al contribuir con el acceso a la alimentación saludable, los adultos mayores disminuyen factores de riesgo, capacidades motrices y/o discapacidades, y que con ello, estos no sean objeto de aislamiento social; favoreciendo su integración a las actividades cotidianas, cabe destacar que cuando el adulto mayor se ve beneficiado con una alimentación sana, también se ve reflejada una mejoría en su estado anímico y emocional, lo que modifica su desempeño y participación dentro de la dinámica familiar y que a su vez, les otorga la posibilidad de incrementar su esperanza de vida, a lo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, señala que en hombres a 72 años y en mujeres a 78 años, dando como resultado que las tasas de mortalidad reduzcan sus niveles.

### 2.1.2. Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con

#### 2.1.3. Discapacidad

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, en Hidalgo sólo el 38.6% de las personas con discapacidad realiza alguna actividad económica. A través de los beneficios que otorga el proyecto, abatiendo la desigualdad de oportunidades, el deterioro de la economía familiar, dando atención a otras necesidades familiares básicas con el consecuente incremento en la calidad de vida familiar. Dichos factores disminuirían la demanda de servicios médicos, ocasionando una menor carga para el gasto público en el rubro de salud.

En México las acciones dirigidas a atender a personas con discapacidad, comienzan en 1977 con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual ofrecía asistencia social a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. En 2005 surge la ley General de las personas con discapacidad la cual da sustento legal a las políticas para la atención a personas con discapacidad. En el periodo 2014 - 2018 surge el proyecto nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad reconociendo la necesidad, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, atiende a proyectos de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables con malnutrición, sin embargo, la atención no estaba focalizada específicamente a este grupo vulnerable por lo que para el 2019 se considera atender a este grupo, dadas las condiciones de exclusión social que padece.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.



**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social.

**Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, estrategias y obligaciones del proyecto.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

**EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria. Permite identificar cuatro grados de **inseguridad alimentaria** dentro de los hogares: **inseguridad alimentaria** severa, **inseguridad alimentaria** moderada, **inseguridad alimentaria** leve y **seguridad alimentaria**.

**Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

**Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación:** La marginación es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. La marginación implica una precaria estructura que expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales a los habitantes, cuya reversión requiere del concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. La marginación presenta un carácter multidimensional que puede aproximarse con medidas sintéticas, que son útiles para la planeación del desarrollo, y para establecer órdenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y a fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

**Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).



**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SIEB:** Sistema Información Estadística de Beneficiarios.

**SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SISTEMA DIF HIDALGO:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SIIPP-G:** Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 4. OBJETIVOS

##### a) **Objetivo General de la EIASADC 2023**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

##### b) **Objetivo General por Proyecto.**

##### **I. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

Mejorar el estado nutricional de mujeres y hombres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

##### **II. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

##### 4.1. **Objetivos Específicos**

##### **I. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

- a) Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia.
- b) Otorgar orientaciones alimentarias a las personas adultas mayores.

##### **II. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

- a) Entregar Dotaciones Alimentarias con Calidad Nutricia.
- b) Otorgar orientaciones Alimentarias a las Personas con Discapacidad Permanente.

#### 5. COBERTURA

##### a. **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

##### b. **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.



Los proyectos consideran en la operación a las comunidades o AGEB urbanas, indígenas, rurales de alto y muy alto grado de marginación, de los 84 municipios de la entidad, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, personas con discapacidad permanente y que preferentemente no reciben apoyo de otros proyectos sociales alimentarios.

**6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

**6.1. Población Potencial**

**a) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores.**

**I. Descripción de la población Potencial**

Hombres y mujeres mayores de 60 años, que presenten malnutrición o en riesgo de padecerla sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación.

**II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.**

La población mayor de 60 años del estado de Hidalgo presenta malnutrición o en riesgo de padecerla, para seleccionar a la población potencial se considera a los adultos mayores de 60 años del Estado de Hidalgo, con base a últimos resultados de INEGI AI total se le aplica el porcentaje de carencia alimentaria CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

POBLACIÓN POTENCIAL	
Adultos Mayores de 60 años (INEGI 2020)	383,675
Se aplica el porcentaje carencia alimentaria (CONEVAL 2020)	109,347

**b) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.**

**I. Descripción de la población Potencial**

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla.

**II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.**

La metodología para determinar la población potencial es la siguiente:

- 1.- Se realiza a través de los últimos resultados emitidos por INEGI referente al total de la población con limitación, población con discapacidad considerando el tipo de actividad que realiza o condición mental, así como caminar, subir o bajar, ver aun usando lentes, oír aun usando aparato auditivo, hablar o comunicarse, bañarse, vestirse o correr, recordar o concentrarse, problema o condición mental, así como el total de población con limitación y población con discapacidad en el estado de Hidalgo.
- 2.- Se toma como base la última cifra de los resultados de INEGI respecto al total de población con discapacidad, población con limitación,
- 3.- Las cifras totales del punto antes mencionado se suman y se saca la diferencia del último rubro de la tabla problema o condición restando esa cifra de los totales la diferencia se suma al total y da la cifra de 596,154
- 4.- Del resultado total de la sumatoria se calcula el 28.5% de la población con carencia alimentaria, porcentaje determinado por CONEVAL
- 5.- El resultado representa la cuantificación de población potencial 169,904

Tipo de actividad que realiza o condición mental	Total			Población con limitación			Población con discapacidad			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Caminar, subir o bajar	224 056	224 056	99 347	124 709	125 372	54 719	70 653	98 684	44 628	54 056
Ver aun usando lentes	374 065	374 065	166 238	207 827	268 903	118 579	150 324	105 162	47 659	57 503
Oír aun usando aparato auditivo	157 906	157 906	81 884	76 022	91 931	48 385	43 546	65 975	33 499	32 476
Hablar o comunicarse	61 987	61 987	33 220	28 767	24 697	13 598	11 099	37 290	19 622	17 668
Bañarse, vestirse o comer	64 454	64 454	29 402	35 052	18 551	8 283	10 268	45 903	21 119	24 784
Recordar o concentrarse	153 543	153 543	67 354	86 189	88 748	37 931	50 817	64 795	29 423	35 372
Problema o condición mental	38 551	22 600	20 489	18 062	7 023	3 707	3 316	15 577	8 498	7 079
<b>Total</b>	<b>596 154</b>	<b>580 203</b>	<b>278 196</b>	<b>317 958</b>	<b>413 238</b>	<b>190 141</b>	<b>223 097</b>	<b>166 965</b>	<b>79 771</b>	<b>87 194</b>

Se determinó de la siguiente manera al total:

Población Potencial 2023	596,154	Se obtuvo del Total de limitación y discapacidad X el 28.5% de carencia alimentaria CONEVAL
--------------------------	---------	---

Población potencial: 169,904

**6.2. Población objetivo**



**a) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

Se consideran los criterios establecidos en Reglas de Operación vigentes:

1. Adultos mayores de 60 años preferentemente de localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO) en el estado de Hidalgo.
  2. Se determina la cantidad asignada por municipio aplicando el porcentaje de carencia alimentaria municipal.
  3. Con base en los resultados de la Encuesta de Hábitos Alimentarios se establece el orden de prioridad por municipio, identificando a los adultos mayores que presenten mal nutrición o en riesgo de padecerla.
- De acuerdo al presupuesto anual asignado, se determina el número de adultos a atender  
La población objetivo de adultos mayores es de 3,200.

POBLACIÓN OBJETIVO	
Adultos mayores que habiten preferentemente en localidades de alta y muy alta marginalidad de los 84 municipios del Estado de Hidalgo	12,321
Se aplica el porcentaje de carencia alimentaria municipal	4,461
Se determina a los adultos con mal nutrición o en riesgo de padecerla a través de la Encuesta de Hábitos Alimentarios, de acuerdo al presupuesto anual asignado se determina el número de adultos a atender	3,200

**b) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

Personas con discapacidad permanente, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.  
Este Proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades, AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presentan algún tipo de discapacidad permanente.

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

Se consideran los criterios establecidos en Reglas de Operación vigentes:

1. Se identifica las localidades con mayor índice de marginación social (CONAPO)
2. Personas con discapacidad permanente en riesgo alimentario, que habiten zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, sub urbanas, rurales, indígenas. (CONAPO)
3. Con base en los resultados de la EMSA se establece el orden de prioridad por municipio, identificando con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.
4. Se toma como base el presupuesto anual asignado y el costo de la dotación alimentaria.
5. La población objetivo de personas con discapacidad es de: 1,000

**6.3. Criterios de Focalización**

**a) Focalización del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

El Sistema DIF Hidalgo identifica municipios y localidades con mayor índice de marginación social, de acuerdo a CONAPO 2020.

- a. Se consideran a los municipios con carencia alimentaria, según CONEVAL 2020.
- b. A través de los SMDIF se aplica aleatoriamente la "Encuesta de Hábitos Alimentarios" a las personas adultas, mujeres y hombres mayores de 60 y/o familiares de los mismos.
- c. Con base en los resultados de la "Encuesta de Hábitos Alimentarios" se establece el orden de prioridad por municipio.
- d. Se determina la población adulta mayor que presente mal nutrición o riesgo de padecerla, la cual será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:
  - I. Ser adulto mayor de 60 años y habitar en el Estado de Hidalgo.
  - II. Adultos mayores de 60 años en riesgo alimentario que habiten preferentemente en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas (CONAPO 2020).

**b) Focalización del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

- a) El Sistema DIF Hidalgo identifica municipios y localidades con mayor índice de marginación social, conforme a CONAPO 2020.
- b) Se consideran a los municipios con carencia alimentaria, de acuerdo a CONEVAL.
- c) Los SMDIF aplican aleatoriamente la EMSA (CONEVAL), a mujeres y hombres de cualquier edad con discapacidad y/o familiares.
- d) Con base a los resultados de la EMSA se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las personas con discapacidad permanente, en hogares con inseguridad alimentaria.
- e) Con los resultados se determinan la población con discapacidad que será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:
  - I. Personas con discapacidad permanente en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas (CONAPO 2020).



**6.4. Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias**

Personas Beneficiarias de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF la siguiente documentación:

- a) Copia de CURP con QR vigente
- b) Copia Acta de nacimiento
- c) Identificación oficial con fotografía
- d) Comprobante de domicilio no a mayor a tres meses
- e) Dictamen médico expedido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIH), del municipio al cual corresponda; para el caso del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

**6.4.1. Restricciones**

En los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, NO participaran:

- I. Mujeres y hombres mayores de 60 años que no presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla, conforme a lo establecido en la Encuesta de Hábitos Alimentarios.
- II. Que no cuenten con la edad requerida que es 60 años.
- III. Personas que no presenten algún tipo de discapacidad permanente.

**6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección****a) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**

Este proyecto aplicará de la siguiente forma:

I. Preferentemente a personas que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, con alta prevalencia de mujeres y hombres de 60 años en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

**b) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

Este proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presente algún tipo de discapacidad permanente.

**7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.****7.1. Tipo de Apoyo**

El apoyo para los proyectos **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad Permanente** consiste en la entrega de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SNDIF, con los siguientes productos:

- 1 bolsa de avena en hojuelas de 500 g
- 2 bolsas de sopa de pasta integral de 200g
- 5 litros de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con Vitaminas. A y D.
- 1 bolsa de arroz entero súper extra de 500 kg
- 1 lata de sardina en salsa de tomate de 425 g
- 1 bolsa de frijol negro de 500g
- 1 bolsa de lenteja en grano de 500 g
- 3 latas de atún con 10% de proteína de soya adicionado con vitaminas y minerales en agua de 140 g
- 430 g de chayote
- 490 g de zanahoria
- 440 g de calabaza
- 230 g de ejote fresco
- 600 g de jitomate guaje/bola
- 1.4 kg de fruta fresca (mango o plátano tabasco o dominico o naranja o tuna verde)

**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

De manera mensual en los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, se entrega una dotación alimentaria, que cubra los requerimientos de la ingesta diaria, conforme a 20 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, la cual se entregará de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2023. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-SSA3-2013, NOM043-SSA2-2012.

**7.3. Criterios Para la Selección de Insumos**

- I. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- III. Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).



## 8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Se requiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con las certificaciones en los estándares de competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y EC334 "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

### 8.1. Orientación y Educación Alimentaria

El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para el Orientador Alimentario que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas diseñadas en el estándar EC0217, a donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a las personas beneficiarias e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia 334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;

Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal; y

Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.

El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios.

La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las y los beneficiarios de todos los programas de Desayunos Escolares y de Asistencia Social Alimentaria que operan en cada municipio.

### 8.2. Aseguramiento de Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- I. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas de los Programas Alimentarios Sistema DIF Hidalgo.
- II. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.
- III. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.
- IV. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del Sistema DIF Hidalgo.

## 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### 9.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y beneficiarios

#### 9.1.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- I. Recibir del SMDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2023;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- III. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- IV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
- V. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudiera afectar la operatividad de los proyectos;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos; y
- VIII. Realizar visitas de supervisión; y Evaluar la operatividad de los proyectos.

#### 9.1.2. Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF

El SMDIF es instancia ejecutora de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, recibirá del Sistema DIF Hidalgo:

- I. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- II. Reglas de operación de los programas Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Las dotaciones de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;

#### 9.1.3. Derechos de las Personas Beneficiarias.

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas, niños o adolescentes;



- II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
- III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- IV. Recibir orientación alimentaria del personal adscrito al Sistema DIF Hidalgo y el SMDIF;
- V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente a los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad
- VI. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

## 9.2. Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y beneficiarios

### 9.2.1. Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras.

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el Sistema DIF Hidalgo, a través de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad:

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- II. Establecer convenios de coordinación entre el Sistema DIF Hidalgo y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarles sobre la operatividad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- V. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social;
- VI. Determinar la composición de los menús para los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2023;
- VII. Elaborar cédula de focalización y presentar propuesta de atención a los SMDIF;
- VIII. Aplicar la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios;
- IX. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presentes reglas de operación;

### 9.2.2. Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

- a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- b) Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- c) Entregar al personal adscrito de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
- d) Operar los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
- f) Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- g) Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad
- h) Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria;
- i) Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación del proyecto.

### 9.2.3. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Adultos mayores y personas con discapacidad deberán:

- I. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;



- III. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- V. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación alimentaria otorgado se encuentre en mal estado; y
- VI. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

### 9.3. Causas de suspensión de apoyo y sanciones.

#### 9.3.1. Causas de suspensión para el municipio.

Serán causas de suspensión para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas de recuperación de las dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Vender o distribuir de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la dotación al beneficiario;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área;
- VII. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. No contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes proyectos integrados por los beneficiarios según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%;
- X. No entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario.
- XI. No retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- XII. No cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

#### 9.3.2. Causas de suspensión y sanción para la persona beneficiaria.

- I. Cuando la persona beneficiaria, no entregue la documentación solicitada; y
- II. Cuando la persona adulta mayor o discapacitada sea beneficiada por otro proyecto de carácter alimentario.

### 9.4. Organización y participación comunitaria

Los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASA DC 2023.

### 9.5. Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

El CCPS de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de beneficiarios, padres, madres, tutores en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración de Comité, cuya vigencia será para este año fiscal. Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

#### 9.6. Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

- a. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento de los proyectos en su localidad;
- b. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad de los proyectos en su localidad;
- c. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
- d. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos.
- e. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a beneficiarios, madres, padres y tutores;

#### 9.7. Atribuciones de las(os) Vocales

- a) Realizar informe sobre la cantidad, calidad y estado en que reciben los insumos alimentarios asignados, b) Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia);
- c) Verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, verificando en la etiqueta que la fecha de caducidad sea aún vigente y almacenándolos en un lugar limpio y ordenado;
- d) Verificar que los insumos alimentarios de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad sean entregados a la población beneficiaria;
- e) Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- f) Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de población beneficiaria y cuotas de recuperación conforme a los formatos integrados en las reglas de operación;
- g) Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;
- h) Verificar que estén colocados en un lugar visible al público la lista de los beneficiarios, etiquetas y las reglas de operación;
- i) Promover el consumo de frutas y verduras en los beneficiarios, con el objetivo de complementar la alimentación de los beneficiarios;

### 9.8. Participación del SMDIF con los CCPS en los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.



- a) Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;
- b) Otorgar material de difusión y capacitación;
- c) Integrar expedientes de beneficiarios;
- d) Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia de los proyectos alimentarios; e) Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiadas;
- f) Recibir y atender quejas o denuncias; y
- g) Dar seguimiento al proyecto alimentario.

## 10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 10.1. Instancia Ejecutora

El SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

### 10.2. Instancia Normativa Estatal

- a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- b) El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, son los responsables de administrar los recursos provenientes del RAMO General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### 10.3. Instancias Normativas Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual se encarga del proceso de gestión y traslado de recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2023), misma que sirve para la operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

## 11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

### 11.1. Prevención de Duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

### 11.2. Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

### 11.3. Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia.

### 11.4. Concurrencia

Para la operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a "fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)." en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

## 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 12.1. Proceso ejecución

#### a) Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

I. El SNDIF da a conocer lineamientos Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC2023);



- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC2023) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;
  - III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
  - IV. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
  - V. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
  - VI. El SNDIF aprueba insumos alimentarios;
  - VII. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto;
  - VIII. El SEDIFH capacita a personal SMDIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;
  - IX. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
  - X. El SMDIF recibe capacitación;
  - XI. El SMDIF aplica EMSA;
  - XII. El SMDIF determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;
  - XIII. El SMDIF solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cualquier documento con fotografía), a beneficiarios;
  - XIV. El Beneficiario integra y entrega documentación solicitada al SMDIFH;
  - XV. El SMDIF recibe documentación, conforma y resguarda expedientes;
  - XVI. El SMDIF captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB;
  - XVII. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
  - XVIII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
  - XIX. El Beneficiario realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
  - XX. El SMDIF realiza el pago de la cuota de recuperación al SEDIFH;
  - XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
  - XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicables;
  - XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual almacén bodega 1 y regionales; y
  - XXIV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.
- b) **Proceso de la ejecución del proyecto de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.**
- I. El SNDIF da a conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023);
  - II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2023) para ser adaptadas de acuerdo a necesidades del Estado;
  - III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
  - IV. El SEDIFH da a conocer criterios de focalización a los SMDIF con base a las reglas de operación;
  - V. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
  - VI. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
  - VII. El SNDIF valida insumos alimentarios;
  - VIII. El SEDIFH capacita respecto a la operatividad del proyecto y aplicación de EMSA al SMDIF;
  - IX. El SMDIF aplica EMSA;
  - X. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
  - XI. El SMDIF determina la población con discapacidad que será candidata de atención al Proyecto;
  - XII. El SMDIF solicita documentación (CURP, Acta de Nacimiento, Comprobante de domicilio, Certificado médico de discapacidad permanente) a beneficiarios;
  - XIII. El Beneficiario integra y entrega documentación solicitada al SMDIF;
  - XIV. El SMDIF recibe documentación y resguarda expedientes por beneficiario
  - XV. El SMDIF captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB;
  - XVI. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
  - XVII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
  - XVIII. El Beneficiario realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
  - XIX. El SMDIF realiza el pago al SEDIFH;
  - XX. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto en base al presupuesto del año anterior;
  - XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
  - XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable;
  - XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual;
  - XXIV. El SMDIF entrega dotación alimentaria a la persona beneficiaria del programa y;
  - XXV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.

c) **Proceso de entrega recepción**

El SMDIF saliente, hará entrega a la administración entrante mediante acta entrega recepción debidamente requisitada (sellos y firmas de las autoridades de la comunidad y municipales), la siguiente documentación:

- I. Expedientes de Beneficiarios (Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o alguna identificación con fotografía, CURP, Comprobante de Domicilio)
- II. Encuestas EMSA



- III. Tarjetas de Entrega de apoyo a los beneficiarios
- IV. Cédula, Directorio y Nombramiento de la persona responsable del programa.
- V. Oficio de expedientes completos
- VI. Oficio de captura SIEB
- VII. Cédula de focalización
- VIII. Actas de Comité
- IX. Reportes mensuales correspondientes al periodo trabajado por parte del SMDIF saliente.
- X. Evidencia fotográfica, cédulas de seguimiento y Capacitación a Comités Comunitarios de Participación Social.
- XI. Oficio de entrega de cuadernillos y evidencia fotográfica La información antes mencionada deberá estar avalada por el SEDIF con firma y sello de recibido

## 12.2. Ejecución

El Sistema Estatal DIF cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

### 12.2.1. Gastos de operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

### 12.2.2. Avance físico-financiero.

El Sistema DIF Hidalgo, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 12.2.3. Cierre de ejercicio.

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección Finanzas y Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de la Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

## 12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el Sistema DIF Hidalgo adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

## 13. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

### 13.1. Información Presupuestaria.

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores es de \$17,953,650.00 (Diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad es de \$4,948,202.00 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

### 13.2. Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el Sistema Nacional DIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, TOMO 6.

### 13.3. Control y auditoría

Es responsabilidad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias, entre las que se encuentran:

- 1) La Secretaría de la Función Pública como Órgano Fiscalizador Federal
- 2) La Auditoría Superior de la Federación
- 3) La Auditoría Superior del Estado
- 4) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado

#### 13.3.1. Calidad en el servicio

Las personas que participan de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración



Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

**13.3.2. Rendición de cuentas.**

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el periodo fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

**13.4. Indicadores de Resultados**

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

- a) **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**

**NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS** **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
<p>Contribuir al acceso a la alimentación.</p> <p>*Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo</p>	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que aboga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(Nc. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios / Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
	Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o padecencia, mejoran su estado de nutrición.	Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o padecencia, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de mujeres y hombres atendidos.	(Nc. de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecencia, mejoran su estado de nutrición/ No. total de mujeres y hombres atendidos) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de datos Alimentarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo Abril a Diciembre 2023.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



**NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS** **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN:	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
<b>COMPONENTES</b>						
C1. Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Reporte Mensual (Dot. Entregadas) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias.
C1. Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el proyecto, respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No. de beneficiarios satisfechos con el proyecto / No. total de beneficiarios atendidos) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Concentrado (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción 2022, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias contestan las encuestas de satisfacción.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA (Gestiones) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos	(Número de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria / total de beneficiarios Atendidos) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Num. Beneficiarios con OA, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias acuden a las pláticas de Orientación Alimentaria.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



**NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS** **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023.	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C1 Capacitaciones realizadas y A2C1 Lista para el Desarrollo Capacitación Integral de la Familia, Asis.Soc.Adultos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Capacitación Integral de la Familia, aplican los conocimientos adquiridos.
A3C1. Realizar supervisiones (5) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas / No. total de supervisiones del proyecto programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Supervisiones climáticas son realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023.	Las condiciones climáticas son favorables para acudir a la supervisión.
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia / No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 InfRec. Y Val. emitida por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Diciembre 2023.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplen con la normatividad del Proyecto.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100	Trimestral	Eficacia	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la Paridad entre hombres y mujeres
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas / No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) X 100	Trimestral	Eficacia	Las condiciones climáticas son idóneas.

1. Malnutrición. Se entiende como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.
2. Estado de Nutrición. Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
3. Dotaciones Alimentarias. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricional avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.
4. Orientación Alimentaria. Se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
5. Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.
- 6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS

VO. BJO

REALIZÓ

Ing. Antonio Vite Escudero  
Subdirector de Programas Alimentarios

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez  
Director de Planeación y Prospectiva

Dr. Marco Antonio León Zaragoza  
Director de Alimentación y Desarrollo  
Comunitario

8



**b) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad**

RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
		<b>FIN</b>					
Contribuir al acceso a la alimentación.	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	(No. Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios / Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100	Annual	Porcentaje	Eficacia	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
*Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo							
		<b>PROPÓSITO</b>					
Población con discapacidad permanente (1) del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición (2) o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición	Porcentaje de población con discapacidad permanente que presentan malnutrición o padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de la población atendida.	(Población con discapacidad permanente que presentan malnutrición o padecerla, mejoran su estado de nutrición / No. total de población atendida) X 100	Annual	Porcentaje	Eficacia	Formato Evaluación de Hábitos de Alimentación Saludables, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.
		<b>COMPONENTES</b>					
C.1 Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Annual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado mensual y trimestral de entrega de dotaciones, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Annual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de orientaciones alimentarias, emitido por la subdirección de programas alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
 DEL ESTADO DE HIDALGO  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



**FECHA DE ELABORACIÓN:** 12-julio-2022

**NOMBRE DEL PROYECTO:** ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSON

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
<b>ACTIVIDADES</b>							
A 1 C 1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado y seguimiento de adquisiciones del programa personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023	Los proveedores entregan en tiempo y forma las dotaciones.
A 2 C 1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas/No. total de capacitaciones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de capacitaciones de Actividades Mensual y trimestral del programa personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia aplican los conocimientos adquiridos
A 3 C 1. Realizar supervisiones (5) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones programadas a la operatividad.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones programadas a la operatividad)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control supervisiones de Actividades Mensual y trimestral para resultados personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las condiciones climáticas son idóneas para acudir a la supervisión.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSON

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A 4 C 1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	((No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia / No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) x 100) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de reportes mensuales recibidos para Resultados Personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia cumplen con la normatividad del Proyecto
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados/No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de actividades Matriz de Indicadores para Resultados personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género de la Igualdad de hombres y mujeres.
A 2 C 2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto al total de gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de gestiones de orientación alimentaria mensual con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las instancias involucradas cumplen los acuerdos.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



**NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

- 1.- Personas con Discapacidad. Se entiende como toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.
- 2.- Malnutrición. Como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.
- 3.- Dotaciones Alimentarias. Como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.
- 4.- Orientación Alimentaria. Como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 5.- Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.
- 6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

REALIZÓ

VO.BO

Ing. Antonio Vite Escudero  
Subdirector de Programas Alimentarios del  
Sistema DIF Hidalgo

Dr. Marco Antonio León Zaragoza  
Director de Alimentación y Desarrollo  
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez  
Director de Planeación y Prospectiva

14. Transparencia

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación. Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y



anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad. También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

#### **14.1. Difusión**

Las reglas de operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad que forma parte de la EIASADC 2023, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados por de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo al "Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28, la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa de los proyectos de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

#### **14.1.1. Acceso a la información y protección de datos personales.**

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito a los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **14.2. Padrones de Beneficiarios**

El Sistema DIF Municipal deberá integrar un padrón de beneficiarios del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y uno del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El Sistema DIF Municipal alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

#### **14.2.1. Captura del Padrón de personas beneficiarias**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de Beneficiarios de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de beneficiarios referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del Sistema DIF Hidalgo, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.



El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización
- d) El Sistema DIF Hidalgo verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos

#### 14.2.2. Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

#### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones que afecten los intereses de los beneficiarios, ejemplo, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines, cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;

En respuesta a la denuncia o quejas, el área correspondiente realizará una visita de verificación y si se constata que, efectivamente, lesiona los derechos del beneficiario se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas y para una atención adecuada de turnaran a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: [contraloriadif@hidalgo.gob.mx](mailto:contraloriadif@hidalgo.gob.mx)

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldán

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: [cristina.garcia@hidalgo.gob.mx](mailto:cristina.garcia@hidalgo.gob.mx)



Subdirección de Programas Alimentarios

Ing. Antonio Vite Escudero

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: vulnerables.adultomayor2124@hotmail.com

Correo electrónico: raulgress@hotmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo

#### 14.4. Mecanismos de corresponsabilidad

Los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto Número 354 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio Fiscal del año 2023, alcance 10 del 31 de diciembre de 2022

##### a) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "Sistema Municipal DIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "Sistema Municipal DIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación. Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

##### b) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "Sistema Municipal DIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

#### 15. Acciones de blindaje electoral.

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



**Anexos**

Cédula de Beneficiario SIEB

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO)  
CÉDULA DE BENEFICIARIOS SIEB

LOGO DIF MUNICIPAL

PROGRAMA: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ ID \_\_\_\_\_

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
CURP _____	RFC _____	
APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (S) _____
FECHA DE NACIMIENTO _____	SEXO _____	ESTADO DE NACIMIENTO _____
HOMBRE ( ) MUJER ( )		
PAÍS DE ORIGEN _____	ESTADO CIVIL _____	

DOMICILIO DONDE RESIDE		
ESTADO _____	MUNICIPIO DEL BENEFICIARIO _____	LOCALIDAD DEL BENEFICIARIO _____
TIPO DE ASENTAMIENTO _____	NOMBRE DE ASENTAMIENTO _____	CODIGO POSTAL _____
TIPO DE VIALIDAD _____	NOMBRE DE VIALIDAD _____	
NÚM. EXT. _____	NÚM. INT. _____	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO _____
ENTRE VIALIDADES: _____	ANTERIOR _____	POSTERIOR _____
		CIUDAD DE ORIGEN _____

EXPEDIENTE SOCIOECONÓMICO	
NIVEL DE ESTUDIOS (DEL BENEFICIARIO): _____	
TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL: _____	
TIPO DE VULNERABILIDAD FAMILIAR: _____	
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA _____	ES JEFE DE FAMILIA SI ( ) NO ( )
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE _____	
CONDICIÓN ÉTNICA DEL BENEFICIARIO: _____	
HABLA LENGUA INDÍGENA SI ( ) NO ( )	FAMILIA INDÍGENA SI ( ) NO ( )
LA CASA DEL BENEFICIARIO CUENTA CON: BAÑO ( )	LETRINA ( )
INGRESO FAMILIAR MENSUAL: _____	
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?	SI ( ) NO ( )
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) o afrodescendiente?	SI ( ) NO ( )
¿Es persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?	SI ( ) NO ( )
¿En los últimos 3 meses sufrió algún tipo de violencia?	SI ( ) NO ( )

DATOS PÚBLICOS	
IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor del Beneficiario acepta que sean publicados sus datos en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:	
ACEPTA ( )	NO ACEPTA ( )
Nombre y firma de quien autoriza o no, que se publiquen los datos: _____	

15.1 Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES  
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA

AÑO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: \_\_\_\_\_

CASA: \_\_\_\_\_

OFICINA: \_\_\_\_\_ Ext. \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN PARTICULAR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN SMDIF: \_\_\_\_\_

EXPERIENCIA LABORAL: \_\_\_\_\_

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: \_\_\_\_\_

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: \_\_\_\_\_

NOTA ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
NOMBRE Y FIRMA



\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE PROGRAMA  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. SEDIF





**T.S. AURORA JUAREZ JAUREGUI  
PRESENTE**

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

**Responsable del Programa Asistencia Social  
Alimentaria a Personas de Atención  
Prioritaria, Adultos Mayores del Sistema  
Municipal para el Desarrollo Integral de la  
Familia de (nombre del mpio.), Hgo. Para el  
período comprendido del año \_\_\_\_\_**

A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

**ATENTAMENTE**

**LIC.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO, HGO.**





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**  
**HABITOS ALIMENTARIOS ADULTOS MAYORES**

## Mini Nutritional Assessment - Short Form (MNA-SF®)

**Objetivo:**

**Instrucciones:**

Aplique el cuestionario indicando la puntuación para cada pregunta en cada cuadro de la derecha. Sumé los puntos, anote el puntaje total y marque con X el cuadro de la interpretación que corresponda.  
 Identificar el estado nutricional de la persona mayor.

### Datos de la persona mayor

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Aplicación: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

### Cribaje

Preguntas	Puntaje
A. ¿Ha comido menos por falta de apetito, problemas digestivos, dificultades de masticación o deglución en los últimos 3 meses?	0 = Ha comido mucho menos. 1 = Ha comido menos. 2 = Ha comido igual. <input type="checkbox"/>
B. Pérdida reciente de peso (< 3 meses).	0 = Pérdida de peso > 3 kg. 1 = No lo sabe. 2 = Pérdida de peso entre 1 y 3 kg. 3 = No ha habido pérdida de peso. <input type="checkbox"/>
C. Movilidad	0 = De la cama al sillón. 1 = Autonomía en el interior. 2 = Sale del domicilio. <input type="checkbox"/>
D. ¿Ha tenido una enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses?	0 = Sí. 2 = No. <input type="checkbox"/>
E. Problemas neuropsicológicos	0 = Demencia o depresión graves. 1 = Demencia leve o moderada. 2 = Sin problemas psicológicos. <input type="checkbox"/>
F1. Índice de masa corporal (IMC = peso (en kg) / (talla en metros) <sup>2</sup> )	0 = IMC < 19 kg/m <sup>2</sup> . 1 = 19 = IMC < 21 kg/m <sup>2</sup> . 2 = 21 = IMC < 23 kg/m <sup>2</sup> . 3 = IMC = 23 kg/m <sup>2</sup> . <input type="checkbox"/>
<i>Si el índice de masa corporal no está disponible, por favor sustituya la pregunta F1 con la F2. No conteste la pregunta F2 si ha podido contestar a la F1.</i>	
F2. Circunferencia de la pantorrilla izquierda (CP) en cm.	0 = < 31 cm. 3 = > 31 cm. <input type="checkbox"/>

### Interpretación:

Marque con una ✓ de acuerdo al resultado obtenido

- Estado nutricional normal: 12 - 14 puntos
- Riesgo de desnutrición: 8 - 11 puntos
- Desnutrición: 0 - 7 puntos

**Referencias:**

• Adaptado y traducido de: Kaiser MJ, et al. Validation of the Mini Nutritional Assessment short-form (MNA-SF): a practical tool for identification of nutritional status. J Nutr Health Aging. 2009;13(9):782. PMID: 19812868.

Este material está registrado bajo licencia Creative Commons International, con permiso para reproducirlo, publicarlo, descargarlo y distribuirlo en su totalidad únicamente con fines educativos y asistenciales sin ánimo de lucro, siempre que se cite como fuente al Instituto Nacional de Geriátrica.



**Puntuación total:** \_\_\_\_\_







**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO**  
**POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A**  
**PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

En la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_,  
siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,  
reunidos en \_\_\_\_\_, las autoridades de la localidad,  
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección  
democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, éste queda conformado de la  
siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20**\_\_\_\_\_ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las \_\_\_\_\_ hrs del mismo día de inicio firmando y sellando al cabe los que en ella intervinieron.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO  
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A  
PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello de la localidad y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social y del Delegado de la localidad.

\_\_\_\_\_  
Presidenta (e) o Director (a) del  
Sistema Municipal DIF (Nombre, firma,  
sello)

\_\_\_\_\_  
Autoridad de la localidad  
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

\_\_\_\_\_  
Presidente (a) del Comité de Participación  
Social  
(Nombre, Firma, Sello)

\_\_\_\_\_  
Primer Vocal  
(Nombre, firma)

\_\_\_\_\_  
Segundo vocal  
(Nombre, firma)





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

**LISTA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

NOMBRE COMPLETO	FIRMA



Publicación electrónica





**SISITEMAM SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL**  
**PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres  Número de Hombres

Comité Constituido:  DIA  MES  AÑO Fecha de llenado:  DIA  MES  AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Programa Vigilado: \_\_\_\_\_

**I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social**

**1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?**

SI  NO

**2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?**

SI  NO

**3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?**

Órgano de Control Interno municipal  Personal del SMDIF  Otro:

**4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Objetivo del Programa                              | <input type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos   |
| <input type="checkbox"/> Población a beneficiar                             | <input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios  |
| <input type="checkbox"/> Cuota de recuperación                              | <input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos  |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar                                  | <input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité de Participación Social   |
| <input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos  | <input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), Mayor de 60 años                   |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios | <input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones                         | <input type="checkbox"/> Otro _____   |
| <input type="checkbox"/> Reglas de Operación                                |   |

SELLO  
DEL  
SMDIF





SISITEMAM SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL  
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

5.-¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- Recepción y Distribución de dotaciones alimentarias a beneficiarios
- Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP
- Firma de informe de Distribución Municipal
- Confirmar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y calidad
- Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada
- Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa
- Días a beneficiar sean los establecidos
- Derechos y obligaciones de las/los beneficiados

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

SI NO ¿Por qué? \_\_\_\_\_

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?

SI NO

**OBSERVACIONES**

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité de Participación Social





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES  
CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
AÑO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA DE LA  
PRESIDENTA (E) O DIRECTOR  
(A) DEL SMDIF



\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA DEL RESPONSABLE  
DEL PROGRAMA





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**ASISNTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

Comité:

Comité:

--	--

Comité:

Comité:

--	--

Comité:

Comité:

--	--

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable  
 del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema  
 Municipal DIF





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
RECIBO DE ENTREGA CUADERNILLOS**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD \_\_\_\_\_ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL..

DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES	ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RECIBE:			
PRESIDENTE:	_____		
	NOMBRE Y FIRMA		
VOCAL 1:	_____		
	NOMBRE Y FIRMA		
VOCAL 2:	_____		
	NOMBRE Y FIRMA		
		<b>Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF</b>	

Publicación electrónica





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS**  
**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

Comité:

Comité:

--

--

Comité:

Comité:

--

--

Comité:

Comité:

--

--

Comité:

Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable  
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema  
Municipal DIF







**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA**  
**A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**  
**VALIDACIÓN DE ENTREGA**  
**AÑO \_\_\_\_\_**

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**MES A OPERAR:** \_\_\_\_\_

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

SELO DE DIF MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

\_\_\_\_\_  
**Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF**





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS**  
**ASISNTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

Comité:

Comité:

--

--

Comité:

Comité:

--

--

Comité:

Comité:

--

--

Comité:

Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable  
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema  
Municipal DIF



15.2 Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
INTEGRADO POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD**

En la localidad de: \_\_\_\_\_, municipio de: \_\_\_\_\_,  
siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_  
reunidos en \_\_\_\_\_ las autoridades de la localidad,  
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección democrática del  
**Comité Comunitario de Participación Social**, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria personas con Discapacidad.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20** \_\_\_\_\_ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de este Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.









**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL**

**PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres    Número de Hombres

Comité Constituido:           Fecha de llenado:

Nombre del integrante del C.P.S.: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Programa Vigilado: \_\_\_\_\_

**I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social**

**1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?**

SI  NO

**2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?**

SI  NO

**3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?**

Órgano de Control Interno municipal  Personal del SMDIF  Otro:  \_\_\_\_\_

**4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Objetivo del Programa                              | <input type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos   |
| <input type="checkbox"/> Población a beneficiar                             | <input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios  |
| <input type="checkbox"/> Cuota de recuperación                              | <input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos  |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar                                  | <input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité de Participación Social   |
| <input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos  | <input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), Mayor de 60 años                   |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios | <input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones                         | <input type="checkbox"/> Otro _____   |
| <input type="checkbox"/> Reglas de Operación                                |   |

**SELLO  
DEL  
SMDIF**





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL**  
**PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

5.-¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción y Distribución de dotaciones alimentarias a beneficiarios | <input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP                   |
| <input type="checkbox"/> Firma de informe de Distribución Municipal                          | <input type="checkbox"/> Confirmar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y calidad                |
| <input type="checkbox"/> Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada          | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar sean los establecidos                             |   |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las/los beneficiados                     |   |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?  
SI NO ¿Por qué? \_\_\_\_\_

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?  
SI NO

**OBSERVACIONES**

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité de Participación Social



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**TERCERO.** Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/13, se aprueba el Proyecto

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**RÚBRICA**

**CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES**

**LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ**  
**CONSEJERO SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA**  
**PÚBLICA ESTATAL**  
**RÚBRICA**

**MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
**CONSEJERA SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ**  
**CONSEJERA SUPLENTE DE LA**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**  
**RÚBRICA**

**MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS**  
**CONSEJERO SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**RÚBRICA**

**C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ**  
**CONSEJERA SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**RÚBRICA**

**LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ**  
**CONSEJERO SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**RÚBRICA**

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR**  
**COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/13 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO **ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD**; por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

